

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Escuela de Posgrado



**“Limitadas acciones de investigación por sustracción
de vehículos y sus efectos por personal PNP de la
DIVPIRV-PNP - LIMA”**

Trabajo de investigación para obtener el grado académico de
Magíster en Gobierno y Políticas Públicas
que presentan:

Herbert MATHEUS ÑAUPA

Carlos Augusto VIDAL CARLIN

Asesor:

Noam Dante Valentín LOPEZ VILLANES


Lima, 2022

Informe de Similitud

Yo, Noam Dante Valentín LOPEZ VILLANES, docente de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesor(a) de la tesis / del Trabajo de Investigación titulado “**Limitadas acciones de investigación por sustracción de vehículos y sus efectos por personal PNP de la DIVPIRV-PNP - LIMA**” del (de la) autor(a) / de los(as) autores(as) **Herbert MATHEUS ÑAUPA y Carlos Augusto VIDAL CARLIN.**; dejo constancia de lo siguiente:

- El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 19%. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software Turnitin el 23/11/2022.
- He revisado con detalle dicho reporte y el Trabajo de Investigación y no se advierte indicios de plagio.
- Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

Lugar y fecha: Lima, miércoles 7 de diciembre de 2022

| | |
|---|--|
| Apellidos y nombres del asesor / de la asesora: <u>López Villanes, Noam Dante Valentín</u> | |
| DNI:45845715 | Firma:  |
| ORCID: 0000-0002-1821-5021 | |

Resumen

En los últimos años, uno de los delitos que mayor índice de crecimiento ha tenido es la sustracción de vehículos (robo, hurto y receptación de vehículos y autopartes), perpetrado por bandas y organizaciones criminales, pese a los grandes esfuerzos que realiza el Estado Peruano a través del Departamento de Investigación de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP.

Estos hechos delictuosos, en el periodo 2018-2020, generaron un alto número de denuncias y estos a su vez ameritaron investigaciones preliminares a cargo de la dependencia policial indicada; sin embargo, estas investigaciones en más de un 50% aprox., fueron devueltas por el Ministerio Público porque no cumplen con los presupuestos exigidos por el Nuevo Código Procesal Penal que permitan formalizar la investigación preparatoria y promover la acción penal.

Por lo tanto, se ha identificado el problema central como, “Limitadas acciones de investigación de sustracción de vehículos y sus efectos, por personal de la DIVPIRV-PNP Lima, durante el periodo 2018-2020”, y como causas que la originan; a) la limitada capacidad cognitiva del personal PNP; b) el deficiente proceso de investigación y c) la deficiente coordinación y articulación interinstitucional. Cabe señalar que el proyecto se ha delimitado al ámbito del departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro dependiente de la DIVPIRV.

Ante el problema identificado, el proyecto de innovación; “Implementación del Área de Control de Calidad, con dos equipos de control de

calidad y una plataforma informática”, pretende que, las investigaciones realizadas por el Departamento de Investigaciones de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP., sean eficientes y permitan disminuir progresivamente el alto porcentaje de investigaciones devueltas por el Fiscal y al mismo tiempo, le permita formalizar la investigación preparatoria e impulsar la acción penal.

Palabras claves: robo, hurto y receptación de vehículos, proceso de investigación, elementos de convicción, control de calidad, evaluación, plataforma informática, monitoreo y seguimiento.



Abstract

In recent years, one of the crimes that has had the highest growth rate is vehicle theft (robbery, theft and receipt of vehicles and auto parts), perpetrated by gangs and criminal organizations, despite the great efforts made by the Peruvian State. through the Vehicle Theft Investigation Department of Lima Center of the DIVPIRV-PNP.

These criminal acts, in the period 2018-2020, generated a high number of complaints and these in turn merited preliminary investigations by the indicated police agency; however, more than 50% of these investigations were returned by the Public Ministry because they do not comply with the budgets required by the New Code of Criminal Procedure that allow formalizing the preliminary investigation and promoting criminal action.

Therefore, the central problem has been identified as, "Limited vehicle theft investigation actions by DIVPIRV-PNP Lima personnel, during the 2018-2020 period", and as causes that originate it; a) the limited cognitive capacity of PNP personnel; b) the deficient investigation process and c) the deficient coordination and inter-institutional articulation.

Faced with the identified problem, the innovation project; "Implementation of the Quality Control Area, with two quality control teams and a computer platform", intends that the investigations carried out by the DIVPIRV-PNP Vehicle Theft Investigations Department of Lima Centro, be efficient and allow to progressively reduce the high percentage of investigations returned by the Prosecutor and, at

the same time, allow him to formalize the preparatory investigation and promote criminal action.

Keywords: robbery, theft and receipt of vehicles, investigation process, elements of conviction, quality control, evaluation, computer platform, monitoring and follow-up.



ÍNDICE

| | Pág. |
|--|-------------|
| Caratula | i |
| Informe de Similitud | ii |
| Resumen | iii |
| Abstract | v |
| ÍNDICE | vii |
| Índice de tablas | x |
| Índice de figuras | xi |
| Lista de acrónimos | xii |
| Introducción | xiv |
| CAPÍTULO I: DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA | 17 |
| 1.1. Redacción formal del problema | 18 |
| 1.2. Marco conceptual del problema | 25 |
| 1.3. Desarrollar la arquitectura del problema | 28 |
| 1.4. Marco Institucional y normativo relacionado con el problema | 38 |
| CAPÍTULO II: CAUSAS DEL PROBLEMA | 44 |
| 2.1. Marco teórico sobre las causas del problema | 44 |
| 2.2. Causas del problema | 55 |
| CAPÍTULO III: DISEÑO DEL PROTOTIPO | 65 |
| 3.1. Problema reformulado y desafío de innovación | 65 |
| 3.2. Experiencias previas para hacer frente al desafío de innovación | 68 |
| 3.3. Generación y priorización de ideas | 75 |
| 3.4. Concepto Final de la Innovación | 79 |
| 3.5. Prototipo final de la innovación | 87 |
| CAPÍTULO IV: DESEABILIDAD, FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DEL | |

| | |
|--|------------|
| | viii |
| PROTOTIPO | 79 |
| 4.1 Análisis de Deseabilidad | 103 |
| 4.2 Análisis de factibilidad | 103 |
| 4.3 Análisis de la viabilidad | 108 |
| Conclusiones | 112 |
| BIBLIGRAFÍA: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 114 |
| ANEXOS | 117 |



ANEXOS

| | |
|---|-----|
| Anexo 1: Cadena de Valor | 117 |
| Anexo 2: Matriz de Consistencia-Arquitectura del Problema | 118 |
| Anexo 3: Diagrama de Ishikawa - causas y efectos del problema | 120 |
| Anexo 4: Guías de Entrevistas | 121 |
| Anexo 5: Informe Técnico del Proyecto (DIRTIC) | 128 |



Índice de tablas

| | |
|--|----|
| Tabla 1: Demostración porcentual de informes devueltos por el MP. | 22 |
| Tabla 2: Numero de Cursos de Capacitación y especialización | 32 |
| Tabla 3 Agrupación de ideas. | 77 |
| Tabla 4: Priorización de ideas | 79 |
| Tabla 5: Descripción del modelo de concepto | 80 |
| Tabla 6: Aplicación de la técnica de conceptualización – Desing thinking | 81 |
| Tabla 7: Proceso de desarrollo del concepto de innovación | 83 |



Índice de figuras

| | |
|---|-----|
| Figura 1: Organigrama del Departamento de Investigación | 31 |
| Figura 2: Prototipo Final de Innovación: Área de Control de Calidad | 111 |



Lista de acrónimos

| | |
|---|-------------|
| Asociación Automotriz del Perú | AAP |
| Certificado Policial de Identificación Vehicular | CPIV |
| Círculos de Control de Calidad | CCC |
| Constitución Política del Perú (1993) | CPP |
| Código Penal vigente | CPV |
| Delincuentes comunes | DD.CC |
| Depósito Transitorio de vehículos | DTV |
| División de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos | DIVPIRV-PNP |
| Dirección de Asesoría Jurídica | DIRASJUR |
| Dirección de Investigación Criminal | DIRINCRI |
| Dirección de Transporte, Transito y Seguridad Vial | DIRTTSV |
| Dirección de Economía y Finanzas | DIRECFIN |
| División de Economía | DIVECO |
| Equipo de Control de Calidad | ECC |
| Escuela de Formación Continua | ESCFOCON |
| Escuela Nacional de Formación Profesional Policial | ENFPP |
| Fiscalía Corporativa Provincial | FCP |
| Fiscalía Provincial Penal Corporativa | FPPC |
| Hoja de Recomendación | HR |
| Inspección Técnico Policial | ITP |
| Instituto Nacional de Estadística e Informática | INEI |
| Manual de Procedimientos Operativos Policiales | MAPROPOL |
| Ministerio del Interior | MININTER |
| Ministerio Público | M.P. |

| | |
|--|----------|
| Nuevo Código Procesal Penal (2004) | NCPP |
| Número de Identificación Vehicular | VIN |
| Organización Internacional de Policía Criminal | INTERPOL |
| Policía Nacional del Perú | PNP |
| Plan Operativo Institucional | POI |
| Recursos Directamente Recaudados | RDR |
| Recursos Ordinarios | RO |
| Registro Nacional de Identificación y Estado Civil | RENIEC |
| Reunión de Altos Mandos Policiales | RAMPOL |
| Resolución de Comandancia General | RCG |
| Super Intendencia Nacional de Registros Públicos | SUNARP |
| Texto Único Ordenado | TUO |
| Texto Único de Procedimientos Administrativos | TUPA |
| Oficina de las Naciones Unidas Contra las Drogas y el Delito | UNODC |
| Unidad ejecutora | UE |

Introducción

En el presente proyecto de innovación se aborda un problema público que hoy en día se ha incrementado exponencialmente y se ha convertido en un delito violento pues trae como consecuencia no solo la pérdida del patrimonio de la víctima sino también pone en riesgo su integridad física y su vida.

En tal sentido, la sustracción de vehículos (robo, hurto y receptación) como otros delitos violentos, requiere de los operadores de justicia una acción más eficaz y eficiente tanto en la parte preventiva como de investigación y en este último supuesto, lograr que las investigaciones policiales que realiza el Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro de la División de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos (DIPIRV-PNP) cumplan con reunir los presupuestos de graves y suficientes elementos de convicción para la formalización de la investigación preparatoria y promoción de la acción penal por parte del Ministerio Público y finalmente lograr que el órgano jurisdiccional tenga la certeza del hecho incriminado que le permita emitir una sentencia condenatoria basado en los medios probatorios obtenidos a través de la observancia del principio del debido proceso.

La División de Prevención e Investigación de robo de vehículos PNP a través del Departamento de Investigación de robo de vehículos de Lima Centro, a pesar de las limitaciones de personal, equipamiento y medios logísticos ha logrado recuperar un alto porcentaje de vehículos robados de los cuales se inicia las investigaciones correspondientes; sin embargo se ha observado que en promedio más del 50% de las investigaciones que realizan los equipos del

departamento de investigaciones son devueltas por el Ministerio Público, que finalmente, no logran el objetivo de que dicho entregable cumpla con los requerimientos que permitan formalizar la investigación preparatoria y la promoción de la acción penal (acusación) por el fiscal a cargo como director y responsable de la investigación.

En el Capítulo I, se desarrolla la definición y la descripción del problema abordado y la redacción formal del mismo con la evidencia que demuestra lo afirmado con información proporcionada por la unidad policial involucrada en la investigación y debidamente contrastada.

En el Capítulo II, se aborda el marco conceptual del problema central identificado y las causas que la originan, para lo cual se realiza una amplia revisión de textos, investigaciones y artículos científicos nacionales e internacionales relacionados con el tema y que nos ayudaran a contextualizar el problema. Asimismo, sistematizar y priorizar las causas del problema, en el caso en concreto elegimos como la principal causa, el deficiente proceso de investigación.

El Capítulo III, básicamente nos permite si fuera el caso, reformular el problema identificado, caso contrario ratificarnos en el original y a partir del mismo plantearnos el prototipo de solución y el desafío de solución final y su descripción por fases debidamente testeada y contrastada con la población usuaria y expertos nacionales e internacionales.

En el Capítulo IV, teniendo definido el diseño del prototipo final y desarrollado cada una de sus fases, nos abocamos a realizar el análisis sobre la deseabilidad, factibilidad y viabilidad para determinar si el proyecto propuesto es

aceptado y deseado por el usuario, si contamos con los recursos humanos, logísticos y tecnológicos para tal fin y finalmente, de ser el caso, si contamos con los recursos económicos y financieros que garanticen su implementación y sostenibilidad de esta.

Finalmente, realizamos las conclusiones a las que arribamos como consecuencia del abordaje del presente proyecto de innovación, desde la concepción del problema, el marco teórico y conceptual, la redefinición del problema, la propuesta del prototipo hasta la versión final con la descripción de las fases de la que consta.



CAPÍTULO I: DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El problema social criminal como es la sustracción de vehículos motorizados (robo, hurto, receptación) se ha convertido en un problema que atañe a todos los países del orbe, tal es que en el año 2020 se han reportado más de 248,976 vehículos automotores robados a nivel mundial (en el Perú, entre los años 2018 al 2021, se reportaron 39,356 vehículos sustraídos en sus distintas modalidades – fuente Oficina de Estadística de la DIVPIV-PNP), reportados por 135 de los 194 países miembros de la INTERPOL (Organización Internacional de Policía Criminal), que a través de su base de datos a identificado que vehículos sustraídos en Europa fueron hallados en Australia y Sudamérica.

Ante el creciente incremento de la sustracción de robo de vehículos, las policías de los países miembros de INTERPOL realizan operaciones conjuntas (con apoyo de INTERPOL) como la realizada en Europa del 12 al 23 de octubre del 2020, se reportaron sendos operativos en Europa, poniendo al descubierto una serie de robos y contrabando de vehículos, asociados al delito de falsificación de documentos.

Estas operaciones con la participación de los países europeos miembros de INTERPOL (www.interpol.int), tuvo los siguientes resultados:

- Trecientos cincuenta y dos (352) vehículos sustraídos recuperados.
- Mil setenta y siete (1,077) piezas de vehículos robadas recuperados.
- Diecisiete (17) detenidos.
- Documentos falsificados tanto de personas como de vehículos.
- Vehículos alquilados que tenían como destino su venta por contrabando.

Ahora, en nuestro país, la violencia y la delincuencia común y organizada se vienen incrementando paulatina, cuantitativa y cualitativamente, en sus diferentes modus operandi, aumentando su peligrosidad al operar en organizaciones criminales y bandas delictivas, que utilizan armamento de corto y largo alcance, explosivos, vehículos y equipos modernos, actuando con extrema violencia y crueldad, logrando impactar y atemorizar en la ciudadanía, propiciando la inestabilidad, un clima de inseguridad, alarma y zozobra en la población.

La División de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos (DIVPIRV-PNP), de acuerdo al D.S. N°.026-2017-IN (Art. 192), es: *“la Unidad orgánica de carácter técnico, sistémico, normativo, operativo y especializado, responsable de prevenir, investigar y denunciar bajo la conducción jurídica del fiscal, los delitos contra el patrimonio, en la modalidad de robo, hurto y receptación de vehículos motorizados de tránsito terrestre y sus autopartes, en la demarcación territorial de Lima metropolitana y a nivel nacional”*.

Por otro lado, la Policía Nacional del Perú, mantiene estrechacoordinación con los países de Chile, Ecuador y Bolivia, a fin de hacer frente a las organizaciones y bandas criminales dedicadas al robo, hurto y receptación de vehículos en forma conjunta o en todo caso compartiendo información respecto a dicho delito que permita afrontar con éxito estas operaciones policiales.

1.1. Redacción formal del problema

La sustracción de vehículos de todas las marcas y modelos en Lima Metropolitana, dedicados tanto al servicio público como de uso particular, se ha convertido en un fenómeno social de interés público porque afecta notablemente

a todos los ciudadanos; para contrarrestar ello el Ministerio del Interior diseña y actualiza el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM 2016-2021), estableciendo como objetivos estratégicos entre otros, reducir la percepción de inseguridad ciudadana, mantener el orden público, fortalecer el Orden Interno, etc.

Conforme lo señala el artículo 192° del D.S. 026-2017-IN - reglamento del Decreto Legislativo 1267 – Ley de la PNP (2017); la DIVPIRV-PNP tiene por funciones primeramente la prevención y ante la comisión o materialización del ilícito le corresponde recepcionar la denuncia, investigar con participación del M.P. y denunciar ante las autoridades competentes, la sustracción de vehículos automotores, en sus modalidades de robo, hurto y receptación, acompañado de los recaudos o medios de prueba correspondientes.

Asimismo, dentro del ámbito de su competencia y campo funcional, realizan el estudio técnico científico en los vehículos automotores, que permiten determinar la autenticidad o alteración y/o modificación por erradicación del número de serie, (VIN) alfanumérico y otras características, que permiten investigaciones de calidad.

En tal sentido, para cumplir con la entrega eficiente y efectiva de estos productos, la DIVPIRV - PNP específicamente en lo referente a la investigación de sustracción de vehículos en todas sus modalidades, lo realiza a través de sus Departamentos Descentralizados, y para el estudio en concreto, lo hemos acotado al Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de LimaCentro, sub unidad policial que tiene ciertas limitaciones, siendo entre otras, el deficiente proceso de investigación, la deciente articulación interinstitucional, el nivel

cognitivo deficiente del personal policial, etc., que corresponden al nivel de insumos de la cadena de valor, sumado a los ya mencionados la plataforma informática limitada, que no permite la interconexión en tiempo real con SUNARP, RENIEC y la Asociación Automotriz del Perú (AAP) pese a contar con una oficina de procesamiento de datos y Estadística.

Del mismo modo no se viene aplicando el D.S. N°016-2019-IN (2019), que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1214, que dicta medidas de prevención para combatir los delitos patrimoniales relacionados con vehículos automotores y autopartes, por el déficit de personal especializado en ingeniería mecánica o ingeniería técnica mecánica, para declarar o determinar mediante Dictamen Pericial cuando los vehículos siniestrados constituyen riesgo para su desplazamiento y circulación y por el contrario es aprovechada para su clonación.

Finalmente, se ha podido percibir una excesiva demora en la ejecución de la transferencia de los Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 02 (Dirección de Administración – División de Economía y Finanzas de la PNP) lo que imposibilita que se ejecuten la compra de los insumos químicos reactivos y otros, que son indispensables para la identificación vehicular, así como equipamientos, que deben ser destinados, para brindar un mejor servicio de calidad a los ciudadanos.

Pese al problema y causas descritas, la DIVPIRV-PNP, a través del Departamento de investigación de robo de vehículos de Lima Centro, durante los años 2018, 2019 y 2020, ejecutó múltiples operaciones policiales, con la finalidad de contrarrestar el accionar de las organizaciones criminales y/o bandas

dedicadas a la comisión de hechos punibles como la sustracción de vehículos automotores, en las modalidades de robo, hurto y receptación de sus accesorios; toda vez que los delincuentes dedicados a estos ilícitos penales han demostrado mucha astucia y una conducta de alta peligrosidad, utilizando en la mayoría de los casos métodos violentos, para apoderarse de los vehículos y posteriormente comercializarlo, realizando cambios en sus características físicas y en la documentación respectiva.

Las bandas y/u organizaciones criminales, actúan sin distinción de marcas o modelos, habiéndose llegado a establecer que actúan a requerimiento de los “clientes” orientando su accionar para satisfacer estos pedidos ilegales, sometiéndolos a erradicación o adulteración de los números de motor y serie originales, conocidas como VIN (número de identificación vehicular) para su posterior comercialización, en la capital y en el interior del país, inclusive en los países vecinos como Ecuador, Colombia, Bolivia y Chile.

La comisión de este delito, a pesar de presentarse a nivel nacional, hemos determinado que tiene mayor incidencia en la jurisdicción del Departamento de Investigaciones de robo de vehículos de Lima – Centro, dependiente de la DIVPIRV-PNP; jurisdicción en la que se han registrado el mayor número de denuncias y que originan el mismo número de investigaciones preliminares (Informes policiales) realizados por personal policial de la unidad señalada, documentos que presuntamente no estarían satisfaciendo y cumpliendo con los presupuestos exigidos por el Código procesal penal (2004) y que como consecuencia el Ministerio Público estaría devolviendo dichas investigaciones en un porcentaje superior al 50%, conforme se corrobora con la información

proporcionada por la unidad de estadística de la DIVPIRV-PNP, que la presentamos en la Tabla 01 que evidencia la existencia del problema planteado.

Tabla 01

| Demostración porcentual de Investigaciones devueltas por el Ministerio Público durante los años 2018 – 2020 | | | | |
|--|----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|
| AÑO | DENUNCIAS RECIBIDAS | INFORMES REMITIDOS AL M.P. | INFORMES DEVUELTOS POR EL M.P. | % DE INFORMES DEVUELTOS |
| 2018 | 3,411 | 3,216 | 1,907 | 41% |
| 2019 | 3,753 | 3,737 | 1,512 | 59.5% |
| 2020 | 2,556 | 2,178 | 1,018 | 53.5% |
| TOTAL | 9,720 | 9,131 | 4,437 | 51.5% |

Nota. Elaborada con información reservada proporcionada por la DIVPIRV-PNP de los años acotados.

Como se aprecia en la Tabla 01, durante los años 2018 al 2020, se recepcionaron 9,720 denuncias y formularon 9,131 investigaciones preliminares que fueron cursadas al Ministerio Público y de estos fueron devueltos 4,437 expedientes que representan el 51% de investigaciones; con lo que podemos concluir que, más del 50% de las investigaciones preliminares realizadas por el Departamento de Investigaciones de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP no cumplen con los presupuestos que exige el Código Procesal Penal que permitan ejercitar la acción penal al representante del Ministerio Público.

Es preciso señalar que, en los años 2018 y 2020 existe una diferencia entre denuncias recibidas e informes formulados, sobre el particular se explica que algunas de ellas se deben a la duplicidad de la denuncia, esto es que la víctima (conductor) inicialmente interpone la denuncia sobre la sustracción y posteriormente el agraviado (propietario del vehículo) también denuncia la sustracción del mismo vehículo, de tal forma que existen dos denuncias sobre el

mismo hecho por lo que corresponde su acumulación en un solo caso de investigación. Por otro lado, en el año 2019 sucede a la inversa, pues se formularon más informes de investigación que el número de denuncias, al respecto la oficina de estadística de la DIVPIRV PNP precisa que esta diferencia se debe a que algunas investigaciones devueltas por el Ministerio Público fueron objeto de ampliación y vueltos a ser remitidos al MP, situación que debe corregirse y no considerarse como una nueva investigación en el conteo estadístico, pues esto trae confusión y podría generar errores administrativos.

Hecha esta precisión, corresponde determinar que entre las causas que están originando la devolución de expedientes de investigación por parte del MP., estos son atribuibles entre otros a las limitadas capacidades cognitivas del personal policial, deficiente proceso de investigación y la deficiente coordinación y articulación institucional e interinstitucional, y como referencia señalaremos los siguientes expedientes devueltos:

- **FPPC- 3° Despacho el Agustino**, carpeta fiscal 621-2021, hurto agravado, apertura y ampliación de investigación preliminar por cuarentay cinco días (45):
 - ✓ Ampliación de declaración de denunciante y testigos
 - ✓ Visualizar y transcribir el video de la cámara de vigilancia en el lugar de los hechos.
 - ✓ Otras diligencias necesarias para esclarecer los hechos.

- **5ta. FCP Cercado de Lima**, carpeta fiscal Nro.726-2021, hurto agravado-tentativa, plazo veinte (20) días, ampliación de investigación preliminar:

- ✓ Practica del Reconocimiento Legal del detenido y demás exámenes de Ley (sarro ungueal, dosaje etílico -toxicológico, ectoscópico).
 - ✓ Antecedentes policiales y posibles requisitorias del detenido.
 - ✓ Declaración del agraviado.
 - ✓ Ampliación de declaración del detenido e identificación sistema Afis.
 - ✓ Recabar de la Municipalidad de Jesús María, cámaras de seguridad del lugar de los hechos.
 - ✓ Realice la Inspección Técnico Policial (ITP) en el lugar de los hechos.
 - ✓ Realice el reconocimiento en rueda de denunciado.
 - ✓ Ubicar testigos de los hechos y recepcionar su declaración.
 - ✓ Constatación domiciliaria del detenido y su respectivo croquis.
 - ✓ Prueba COVID 19 al denunciado.
 - ✓ Se agoten todas las diligencias, para el mejor esclarecimiento del hecho.
- **5ta. FPPC de Santa Anita**, carpeta fiscal Nro.277-2020, robo agravado, ampliación de investigación preliminar, con plazo de cuarenta (40) días:
- ✓ Declarar compleja las diligencias preliminares
 - ✓ Declaración ampliatoria del denunciante, testigos y denunciados
 - ✓ Recabar las imágenes de las cámaras video vigilancia de lugar de los hechos a la Municipalidad distrital de Santa Anita.
 - ✓ Realizar la ITP en el lugar de los hechos.
 - ✓ Antecedentes policiales, penales y posibles requisitorias de los presuntos autores.
 - ✓ Otras diligencias importantes para el mejor esclarecimiento de los hechos.

Como se observase, los informes mostrados tienen una serie de diligencias que no se realizaron que muchas veces son rutinarias y no tienen excusa para su no formulación y otras que con una adecuada coordinación y articulación con los entes correspondientes podrían solucionarse; asimismo, contrastado con el personal policial del Departamento de Investigaciones de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, manifestaron y atribuyeron dichas falencias a lo siguiente:

- Limitada información relevante que debería proporcionar la SUNARP, RENIEC y AAP en tiempo real a la DIVRIPV-PNP.
- Insuficiente personal PNP con calificación y certificación en ingeniería mecánica o ingeniería técnica mecánica, para emitir el Dictamen Pericial que acredite y sustente la acusación fiscal.
- Alta rotación del personal policial y asignación de cargos a personal con limitadas capacidades cognitivas.

En conclusión, se puede apreciar que existen fundamentos y argumentos técnicos y metodológicos, que determinan las limitaciones para el proceso de investigación policial; por lo que se ha identificado, el presente problema, en la fase de insumos de la cadena de valor: ***“Limitadas acciones de investigación por sustracción de vehículos y sus efectos por personal PNP de la División de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos PNP Lima en el periodo 2018-2020”***.

1.2. Marco conceptual del problema

1.2.1 Construcción y redacción formal del problema

De los fundamentos y argumentos esgrimidos en los puntos que

antecedentes hemos convenido en determinar y diseñar como el problema central del proyecto de innovación de la siguiente manera: ***“Limitadas acciones de investigación de sustracción de vehículos y sus efectos por personal PNP, de la DIVPRV PNP Lima, durante el periodo 2018-2020”***

1.2.2 Definición y conceptos claves presentes en el problema

En el presente proyecto innovador, el problema señalado en el punto que antecede es imprescindible definir, conceptos claves dentro del mismo, como la investigación, el delito de robo de vehículos y sus autopartes entre otros, conceptos, que permitirán conocer empíricamente, su esencia o contenido.

Así tenemos que, la Investigación es de suma importancia, hoy en día en las diferentes actividades funcionales del quehacer humano, entendida como un proceso metódico y ordenado que tiene por finalidad llegar a la verdad; en ese sentido la investigación del robo o hurtos de los vehículos motorizados que sufren los ciudadanos, viene a constituir “una actividad metódica, permanente, estructurada, especializada y exacta de estudio y composición, donde el experto policial ejecuta, sobre diferentes actos o acontecimientos para esclarecer la verdad de un hecho punible”, según al Manual de Investigación Policial de la PNP aprobado mediante Resolución Directoral N° 1184-96-DGPNP/EMG de fecha 21 de Marzo de 1996.

Por otro lado, tenemos al delito contra el patrimonio en sus modalidades de robo, hurto y receptación de vehículos, autopartes y accesorios como una acción delictiva muy peligrosa en estos últimos tiempos; toda vez que se ha venido incrementando notablemente en nuestra sociedad y conforme lo describe el Código Penal Peruano en vigencia (artículo 189° Decreto Legislativo 635), se

ha definido como una “conducta delictiva que consiste en la apropiación ilegal de bienes muebles total o parcialmente, empleando violencia o amenaza contra sus víctimas, constituyendo circunstancias agravantes, cuando se ejecuta con arma, durante la noche, con gran crueldad, alevosía y con la participación de dos o más personas”; asimismo, dentro del ámbito y competencia funcional de la DIVPRV - PNP, el “robo” de vehículos es entendida como “el apoderamiento ilícito de vehículos o sus autopartes, para posteriormente desmantelarlos, clonarlos y llevarlos a provincias para ejecutar su venta fraudulenta o traspasando las fronteras de los países vecinos de Ecuador, Bolivia y Chile, para “blanquearlos” y ofrecerlos en venta; sin embargo también es necesario mencionar que son utilizados para cometer hechos delictivos, como asaltos, robos, a entidades bancarias financieras, empresarios, tiendas comerciales o extorsionar a transportistas”, definición conforme al Manual de Organización de funciones de la DVPIRV PNP (2013).

Asimismo, la DIVPIRV-PNP en su labor de investigación preliminar del delito, realiza todos aquellos actos de investigación considerados como “urgentes e inaplazables” (en flagrancia) con la finalidad de asegurar la intangibilidad de los indicios y evidencias llamados elementos de convicción que posteriormente una vez peritados se convertirán en pruebas, asimismo en esta fase de debe identificar e individualizar a o los presuntos autores del hecho ilícito, los agraviados entre otras diligencias, que son trascendentales para el proceso penal y que le van a proveer las herramientas necesarias para que el fiscal a cargo del caso pueda formalizar la investigación preparatoria y ejercitar la acción penal.

En otros términos, los elementos de convicción constituyen lassospechas, indicios, huellas, pesquisas y actos de investigación (especialmentelos actos urgentes e imprescindibles en el lugar de los hechos) que realiza la Policía Nacional del Perú con la conducción jurídica del Ministerio Público en la etapa preliminar e investigación preparatoria, que le permita fundamenteadvertir la comisión del ilícito penal, al autor y agraviado.

En ese sentido, se denota que el Departamento de Investigación de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP no estaría logrando recabar los elementos antes señalados que sirvan de sustento para fundamentar la comisión del delito o para desvirtuarla, ello ha motivado realizar el presente proyecto de innovación a fin de revertir tal situación y evitar su devolución por parte del Ministerio Publico.

1.3. Desarrollar la arquitectura del problema

Frente a la problemática determinada como: “Limitadas acciones de investigación de sustracción de vehículos y sus efectos, por personal PNP de la DIVPRV PNP Lima, durante el periodo 2018-2020”, procedemos a desarrollar la arquitectura de este desde o a partir de su dimensión y magnitud.

Como dimensión de estudio; tenemos a la importancia del problema, denominada como, sustracción de vehículos en la ciudad de Lima; delimitada así, nos permite conocer los hechos delictivos suscitados en sus diferentes modalidades como robo, hurto y receptación de vehículos motorizados, así como la comercialización de autopartes y accesorios en los mercados ilegales de Lima, así tenemos que conforme a la información proporcionada por la oficina de estadística de la DIVPIRV-PNP Lima (Lima Centro, Norte y Sur) se registraron

durante el año 2018, un total de 8,385 vehículos sustraídos, de los cuales se recuperaron 4,852, que representa el 58%; en el año 2019, se registraron 13,672 y se recuperaron 5,968 representando un 62% y finalmente en el año 2020, hubieron 9,922 vehículos sustraídos y solo se recuperaron 4,229 significando un 62%; esto evidencia como este ilícito penal, se ha ido incrementando paulatinamente, tanto en el departamento de Lima, como a nivel nacional, afectando notablemente a los ciudadanos pues afecta el patrimonio de las personas, pues esencialmente se les sustrae la herramienta de trabajo que sirve para proveer de la economía y sustento de su hogar teniendo en cuenta que muchas de las víctimas se dedican al servicio de taxi, colectivo o para trabajos personales o particulares, asimismo, atenta contra la vida y la integridad física de las víctimas, pues muchos de ellos han perdido la vida o sufrido lesiones de consideración al tratar de impedir la sustracción de su vehículo; en tal sentido la DIVPIRV –PNP Lima, en coordinación con personal de la Región Policial Lima, SUNAT, municipalidades, Ministerio Público y otras entidades, vienen ejecutando diferentes operativos, con el propósito de identificar, ubicar, capturar y desarticular estas bandas y/u organizaciones criminales, cuyo destino final son los locales de venta de autopartes y accesorios de dudosa procedencia. Por ello, es de suma importancia que el Departamento de Investigación de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP pueda acceder en tiempo real a la información registral de la SUNARP, RENIEC y la AAP respecto al historial de vehículos; asimismo, es pertinente señalar, que los vehículos siniestrados no son reportados a la SUNARP y especialmente a la AAP entidad encargada de expedir las placas de circulación (originales y duplicados) por sus propietarios para su retiro de circulación, situación aprovechada por los delincuentes para

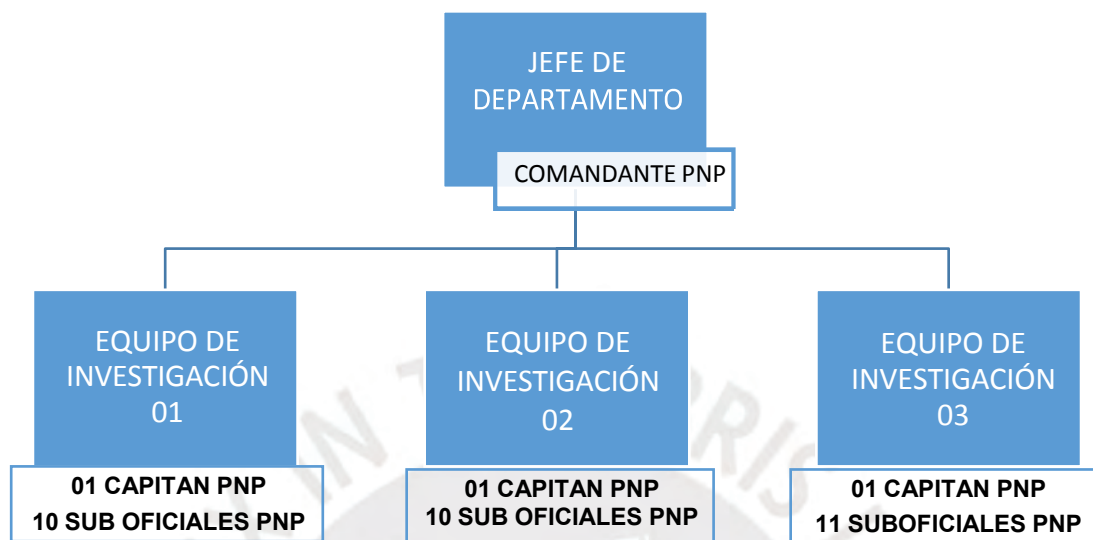
insertar a los vehículos sustraídos los números VIN, motor y otros de los vehículos siniestrados, con lo que se configura la “clonación de vehículos”, conducta que estaría dentro de los alcances del delito contra la fe pública en su modalidad de falsedad genérica, pero como quiera que dicha modalidad no considera la “clonación de vehículos”, existe un vacío legal que es aprovechado por el delincuente y su abogado defensor, quienes invocan la “duda razonable”, en el operador de justicia. Por otro lado, se ha evidenciado que el personal PNP interviniente, de las diferentes subunidades, presentan deficiencias en la redacción de las actas en general como son las actas de incautación, inmovilización, registro vehicular, allanamiento, personal, etc., documentos esenciales que deberían formularse en el lugar de los hechos y excepcionalmente por motivos de seguridad en las instalaciones de la unidad policial, documentos que deben ser redactadas de conformidad con el manual de documentación policial aprobado mediante Resolución Directoral N° 776-2016-DIRGEN/EMG-PNP, de fecha 27 de Julio de 2016.

A continuación, procedemos a describir **la magnitud de las investigaciones ineficientes** de robo, hurto y receptación de vehículos; que realiza el personal del Departamento de Investigación de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, y que actúa bajo los alcances señalados en el D.S N° 026, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1267 Ley de la PNP.

Para cumplir con las funciones señaladas, el Departamento de Investigación de robo de vehículos de Lima Centro, cuenta con la siguiente estructura:

Figura N° 01

Organigrama del Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro



Elaboración propia con información proporcionada por la oficina de Recursos Humanos – DIVPIRV.

Como es de apreciarse, el Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro está a cargo de un Oficial Superior en el grado de Comandante PNP, que tiene bajo su mando a tres equipos de investigación compuesto cada uno por un oficial en el grado de Capitán PNP y DIEZ (10) suboficiales PNP en el caso de los equipos 1 y 2 y con ONCE (11) suboficiales en el equipo 3, distribuidos por turnos de 24 horas, es decir, por día cada equipo de investigación cuenta con CINCO (05) sub oficiales y su oficial a cargo, quienes durante su facción reciben las denuncias e inician las investigaciones así como asumen la responsabilidad de los expedientes provenientes del Ministerio Público; esta función de investigación es de suma importancia, porque constituyen el primer eslabón en la cadena del proceso penal y que por lo tanto será el soporte del mismo y como tal debe reunir todos aquellos elementos pertinentes y valederos en la sub fase de investigación preliminar para permitir

al fiscal a cargo formalizar la investigación preparatoria y posteriormente ejercitar la acción penal ante el órgano jurisdiccional, condición óptima que en la práctica no se estaría satisfaciendo puesto que como se comentó en amplitud estas investigaciones en más del 50% son devueltas por el Ministerio Público, lo que denota que tiene muchas falencias y/o diligencias no realizadas.

Para conocer las capacidades del funcionario policial investigador, se ha procedido a la revisión y evaluación de la base de datos de la oficina de capacitación y doctrina de la DIVRV-PNP-Lima, habiéndose obtenido que dentro de sus políticas internas y del comando institucional, se destinó una partida presupuestal, para capacitar y especializar al personal PNP, tal como se resume en la siguiente tabla:

Tabla N° 02

Número de Cursos de Capacitación y Especialización

| AÑO | NOMBRE DEL CURSO | N° DE CURSOS | OFICIALES | SUB-OFICIALES |
|-------------|---|---------------------|------------------|----------------------|
| 2018 | Capacitación en "identificación vehicular e investigación de robo de vehículos" | 4 | 28 | 163 |
| 2019 | | 3 | - | 39 |
| 2020 | | 1 | 13 | 12 |
| 2021 | | 2 | 16 | 34 |
| 2021 | Especialización en "Investigación de robo de vehículos e identificación vehicular y restauración de mercancías seriales" | 2 | - | 25 |

Nota. Elaborada con información reservada proporcionada por la DIVPIRV-PNP de los años citados.

De conformidad a la data de la DIVPIRB-PNP, el personal del departamento de investigaciones, se encuentra capacitado en 90% de suboficiales PNP y que al presente año, no se ha ejecutado ningún curso de capacitación ni especialización; dicha información contrasta con la eficiencia de las investigaciones formuladas y tramitadas al Ministerio Público, como lo

comentado en párrafos anteriores, pues más del 50% de los mismos son devueltos a la unidad de origen lo que nos permite realizar la interrogante, el porqué de esta falencia, y la respuesta podríamos encontrarla en la alta rotación de los efectivos policiales y en la asignación de cargos que no corresponden a las capacidades adquiridas pues muchas veces son asignados a funciones distintas para los que fueron capacitados. Otro de los puntos resaltantes es que se cuenta con escaso personal que resulta insuficiente dada la alta carga de denuncias y que requieren ser investigadas en un tiempo determinado (limitado), situación que se agrava por los reducidos ambientes, y se complica aún más por la limitada información que proporciona la SUNARP y otras entidades como la AAP, RENIEC, municipalidades, notarias, aseguradoras, entre otros, poniendo de manifiesto la deficiente coordinación y articulación interinstitucional en la lucha contra este flagelo social.

Con relación a la unidad de peritaje, esta cuenta con diecisiete (17) efectivos policiales especializados y profesionales en identificación vehicular, quienes coadyuvan al desarrollo del proceso de investigación, expiden dictámenes y certificados periciales, así como los peritajes técnicos de constatación de daños. Desde la entrada en vigor del TUPA-MININTER (2013) a la actualidad, se han realizado 159.512 peritajes solamente en Lima, habiendo generado la recaudación por la suma de S/. 23'328,484.208 (veintitrés millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 208/100) que representan los recursos directamente recaudados – RDR, a favor de la PNP, de conformidad con el Informe N°12-2020-DIRNOS-PNP/DIRTTSV.

Para tener una mejor precisión sobre el nivel de coordinación y

articulación de actores interinstitucionales, se ha procedido a realizar entrevistas, al personal de oficiales y suboficiales de la División de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos (DIVPIRV PNP Lima), quienes señalaron que, en “algunos casos no existe una articulación adecuada entre el representante de Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, por situaciones de protagonismo o competencia funcional, a pesar que son los titulares de la acción penal y el que conduce jurídicamente la investigación; pues también existe descoordinación con el Poder Judicial (otorgamiento de medidas limitativas de derechos reales o personales), las municipalidades no proporcionan las imágenes captadas a través de las cámaras de video vigilancia, la SUNARP que por cuestiones de formalismo limita el acceso a su plataforma, las notarías públicas que realizan transferencias sin la exigencia de la presentación del certificado de identificación como lo era años anteriores, la Asociación Automotriz del Perú como ente rector en la emisión de placas de rodaje, muchas veces otorga los duplicados de vehículos siniestrados y que son aprovechados por inescrupulosos para utilizar en vehículos clonados, entre otros denotándose una indiferencia en su campo funcional, lo que dificulta realizar el proceso de la investigación.

Existen algunos casos, donde el fiscal provincial, no acude a la escena del crimen y no recaba los elementos de convicción suficientes, para que solicite la prisión preventiva del intervenido(s) y si lo hace, sus argumentos jurídicos no prosperan por no tener los medios y el valor probatorio, como se ha evidenciado en investigaciones en casos de vehículos clonados de la numeración de motor, chasis, donde los intervenidos quedan bajo comparecencia o son citados.

Con los Juzgados penales también se evidencia que no existe una coordinación eficaz, como en el caso de que no otorgan oportunamente las órdenes de allanamiento de domicilio o de inmuebles (depósitos, locales, tiendas comerciales, etc.), así también sucede con las detenciones preliminares solicitadas para integrantes de organizaciones criminales y bandas.

Con las municipalidades, también se evidencia una falta de coordinación respecto a la solicitud de los videos, cuando se perpetran hechos delictivos como robos o hurtos de vehículos o autopartes; es decir que no brindan oportunamente, la información solicitada, para lograr la identificación y capturar a los presuntos delincuentes que perpetraron el asalto y robo o el hurto de los vehículos o sus autopartes.

Con respecto a la SUNARP, no existe una articulación de interoperabilidad, que impide acceder en forma virtual y en tiempo real a la información registral que tiene, toda vez que en el proceso de investigación se requiere de dicha información importante que contiene el historial de los vehículos, las cargas o gravámenes que pesan sobre el mismo, propietarios anteriores, multas, embargos, etc., sin embargo, es preciso indicar que, inicialmente existió un convenio a través del cual se accedía pero que era muy limitada y que pronto quedo sin efecto porque lo consideraron en su momento que no ayudaba significativamente al requerimiento y las necesidades de la PNP.

Con las notarías no existe ninguna coordinación, teniendo en cuenta que a través de ellos se realiza la transferencia de la propiedad de los vehículos y se formaliza solamente con la presencia de las partes bajo el principio de la buena fe de los contratantes, lo que favorece a los suplantadores para "legalizar"

vehículos “clonados”, situación que antiguamente se evitaba con la exigencia de la presentación del certificado de identificación vehicular expedida por las unidades de investigación de robo de vehículos de la PNP a nivel nacional que certificaba que el vehículo materia de transferencia era original y sobre la cual no pesaban gravámenes; esta situación también favorece para la comisión de delitos asociados a la sustracción de vehículos en la que se involucran algunos notarios que a sabiendas de la situación irregular del vehículo se coluden con los facinerosos para su transferencia.

Con relación a la partida presupuestal de la DIVPRV-PNP-Lima, esta se requiere anualmente de acuerdo a su programación de actividades, contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI); dicha partida presupuestal se genera a través de la Unidad Ejecutora (UE) 026-DIREICAJ-PNP, sobre los ingresos que se obtienen por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios (RO) y los recursos directamente recaudados (RDR), por la emisión de certificados señalados en el TUPA. En tal sentido los gastos en la adquisición de bienes y servicios tienen sus efectos en el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI), para cada año Fiscal. Sin embargo, la División de Economía (DIECO) PNP, solicita al Banco de la Nación que la recaudación por la emisión de los certificados de identificación vehicular, a partir del 16ENE2021, sean transferidos a la cuenta corriente RDR de la Unidad Ejecutora - 002-DIRECFIN-PNP, desconociéndose los motivos de esta transferencia, generando la paralización total de ejecución de los gastos; sin embargo, mediante el Informe Nro.64 y el Oficio Nro.058-2021-DIRNOS-DIRTTTSV-PNP/DIVPRV-OFIAD-LOG del 09MARZ21, se informó a la Unidad Ejecutora Nro.026-DIREICAJ PNP sobre esta problemática, y que a la fecha no se ha obtenido resultado alguno. En

consecuencia, la DIVPRV-PNP Lima ha quedado paralizada en sus actividades programadas, quedando en desabastecimiento de los bienes y servicios necesarios, como es la adquisición de los insumos o reactivos para la identificación vehicular, entre otros.

Con relación a la acceso de la información Policial en Línea, se realizaron gestiones ante el Ministerio del Interior para el acceso de la información policial en Línea, debido a la gran demanda de los ciudadanos nacionales y extranjeros que diariamente requieren de dicha información especialmente sobre los vehículos robados, hurtados y receptados, en ese sentido la plataforma de interoperabilidad electrónica cuyo acceso es gratuito debería permitir las “consultas en línea” a través del aplicativo web para verificar la situación de los vehículos en los registros policiales, que a la fecha todavía no ha concluido con su implementación, puesto que conforme al Decreto Legislativo N°1214 del 23SET2015, la Dirección Ejecutiva de la Información y Comunicaciones de la PNP – DIREJETIC. puso en funcionamiento la página web de la PNP (www.pnp.gob.pe), el aplicativo de consulta gratuita para la identificación vehicular por la placa de rodaje de vehículos requisitoriados en tiempo real; pero fue desactivada en el año 2017. Ante tal situación mediante el Informe Nro. 09-2018-DIRNOS-PNP-DIRTTSV-PNP/DIVPRV-UNTICE.SEC, del 22NOV2018, se ha solicitado al Comando Institucional, se reactive dicha página por medio de la Dirección Ejecutiva de Información y Comunicaciones de la PNP – DIREJETIC, por ser la unidad especializada funcional competente en brindar los servicios de consulta a través de la página web de la PNP. y que hasta la fecha no sea obtenido resultado alguno.

1.4. Marco Institucional y normativo relacionado con el problema

El delito contra el patrimonio en sus modalidades de robo, hurto y receptación de vehículos, en estos últimos tiempos se ha constituido en un problema social que afecta a los ciudadanos en el ámbito nacional e internacional, debido a que las bandas y organizaciones criminales han traspasado las fronteras nacionales; por ello que durante el año 2000, 148 países del mundo convocaron a una reunión en Palermo (Italia), con la finalidad de llegar a acuerdos internacionales y luego participen en la Convención de Naciones Unidas (ONU), respecto a combatir la Delincuencia Transnacional Organizada como el Tráfico Ilícito de Drogas, Trata de personas, extorsión, robo, hurto y receptación de vehículos y autopartes, que cometen estas organizaciones criminales internacionales que cruzan las fronteras trasladando vehículos robados, hurtados y/o receptados o clonados así como autopartes y accesorios, para ofrecerlos en venta.

La Policía Nacional del Perú, en concordancia y alineados a las políticas públicas en la lucha frontal contra el crimen organizado y la delincuencia común que operan en nuestro país, a través de la División de Prevención e Investigación de Robo de vehículos – DIVPRV-PNP, cuya función primordial es prevenir e investigar la sustracción vehículos y sus autopartes en sus distintas modalidades, ejecutan operativos a lo largo del territorio nacional, así mismo ejecutan operativos binacionales con los países limítrofes como el Ecuador, Bolivia y Chile, en el marco de los convenios y acuerdos firmados, para evitar la salida y/o introducción de vehículos bajo las modalidades antes descritas, para ofrecerlos en venta como vehículos originales.

El 26OCT1998 la Policía Nacional del Perú y la Policía Nacional del Ecuador, firmaron el convenio de cooperación interinstitucional entre ambas policías, estableciendo alianzas estratégicas en base a la sólida relación de amistad y colaboración, llevándose a cabo el encuentro presidencial y la reunión de Gabinete de Ministros Binacional, con la finalidad de establecer un programa de intercambio de información sobre aspectos de modernización y reformas institucionales.

Asimismo, de conformidad a los compromisos del encuentro presidencial y reunión del gabinete ministerial Perú – Bolivia (2015), se aprueba el Plan de Acción sobre Robo y Hurto de Vehículos, en la que debe participar la División de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos en las operaciones policiales simultaneas y coordinadas por RAMPOL en sus respectivas jurisdicciones a fin de recuperar vehículos hurtados o robados e intercambiar permanentemente información al respecto.

El 26 y 27 de noviembre del 2018 en la ciudad de Santiago – Chile, se realizó el encuentro presidencial y gabinete binacional de ministros de Chile y Perú, donde se asumieron compromisos que involucra la participación de la Policía Nacional del Perú específicamente en el eje temático “Seguridad y Defensa”, para ejecutar operaciones coordinadas y simultaneas sobre identificación y prevención de robo de vehículos, de acuerdo con la legislación de cada país.

Para el desarrollo del proyecto, es de suma importancia conocer la Constitución Política del Perú (1993), que señala la finalidad fundamental de la

Policía Nacional del Perú, indicando en su parte final del artículo pertinente que, “*previene, investiga y combate la delincuencia....*”, como norma base que sustenta la naturaleza y esencia de la función policial en este caso específico a través de la DIVPIR-PNP, materializado en los diversos operativos policiales para prevenir e investigar la sustracción de vehículos y sus autopartes en sus modalidades de robo, hurto y receptación.

Para combatir estos hechos delictivos es necesario contar con procedimientos de investigación en materia de sustracción de vehículos en sus diversas modalidades, con tal propósito, se aprobaron normas institucionales; entre estas, el Manual de Procedimientos Operativos Policiales (MAPROPOL), aprobado con Resolución Directoral N°30-2013-DIRGEN/EMG del 15ENE2013, que están alineados al D.S. N°026 - Reglamento del Decreto Legislativo N°1267 Ley de la PNP, que señala que, la DIVPIRV PNP es la unidad orgánica de carácter técnico, sistémico y normativo, operativo y especializado (... en su Art. 192°, señala las funciones de la DIVPIRV-PNP) que realiza el personal de investigaciones, por lo que se aprueban estos instrumentos normativos de carácter interno, para el mejor desempeño profesional.

Por otro lado, se tiene conocimiento que bandas y organizaciones criminales a nivel nacional e internacional, continúan dedicándose a la comisión de este delito en sus modalidades de robo, hurto y receptación de vehículos, conforme se puede apreciar de la información procesada en la DIVPIRV-PNP, donde un buen porcentaje de vehículos, son destinados para la “*clonación*”, los que estarían siendo trasladadas a diferentes ciudades y centros poblados del interior del país y países vecinos como Ecuador, Bolivia y Chile; es así que

mediante la Ley 30077, Ley Contra el Crimen Organizado (01 de julio de 2014), se sanciona y reprime el delito cometido por estas bandas y organizaciones criminales; siendo esta una herramienta legal de suma importancia para su aplicación en la investigación del delito acotado.

El Decreto Legislativo N° 1214 y su reglamento aprobado mediante el D.S. N° 016-2019-IN (2019), dicta *“medidas de prevención para combatir los delitos patrimoniales relacionados con vehículos automotores y autopartes”*, sin embargo, no se cuenta con personal capacitado y especializado, por ejemplo, en ingeniería mecánica o ingeniería técnica mecánica, para declarar o determinar mediante Dictamen Pericial cuando los vehículos siniestrados constituyen para su desplazamiento riesgo en la circulación y por el contrario los datos del vehículo siniestrado son utilizados por los facinerosos para ser usados en vehículos robados o hurtados conocidos como “clonación”.

De igual forma es necesario e imprescindible que los investigadores policiales conozcan el Código Penal Peruano y en especial su parte especial, aprobado por Decreto Legislativo 635, para poder identificar y distinguir los delitos y sus modalidades, solo así podrá orientarse adecuadamente la investigación policial que realiza el Departamento de Investigación de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, adicionalmente su conocimiento les permitirá, si el delito es en su forma base o agravada y el grado de participación de cada integrante de una organización y/o banda criminal, ya sea a título de autor, coautor, cómplice primario o secundario. También es preciso señalar que el Código Penal es un medio de control social del Estado que previene los comportamientos ilícitos. El Código Penal como norma sustantiva y

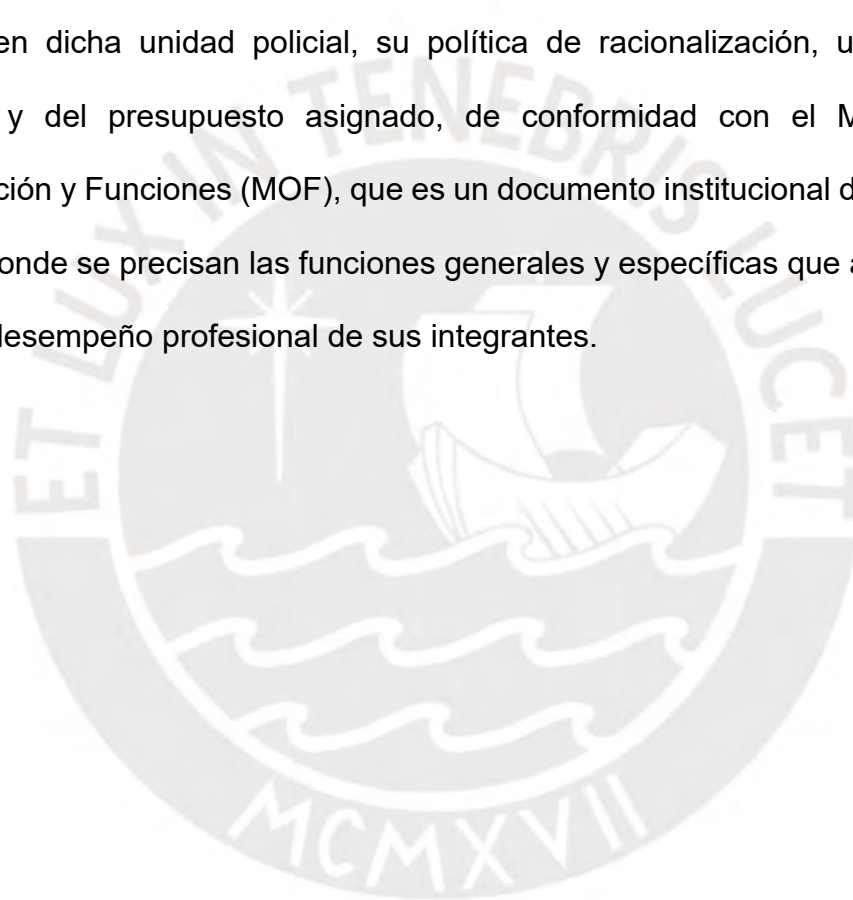
el Código Procesal Penal (CPP) como norma adjetiva se complementan, mientras que la primera determina que conductas son delitos, la segunda fija los principios procesales y diseña el “proceso penal” propiamente dicho, esto es las fases del proceso penal y diligencias que deben llevarse a cabo desde el momento de la comisión de un hecho ilícito hasta su conclusión en una sentencia.

En los últimos años se ha incrementado considerablemente tanto en Lima como en las principales ciudades del país la comisión de ilícitos penales, relacionados al robo, hurto y receptación de vehículos y sus autopartes en sus diferentes modalidades; es por ello que el Estado peruano implementó como Política Pública, estableciendo los objetivos estratégicos institucionales del Ministerio del Interior, para el periodo 2020-2022, teniendo en cuenta el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021, del Sector Interior, aprobado mediante R.M. N°478-2020-IN, que indica “reducir la inseguridad ciudadana a favor de la población en el marco del sistema nacional de seguridad ciudadana” y “reducir el crimen organizado en beneficio de la población en todo el territorio nacional”, dentro del cual está inmersa la DIVPIRV-PNP que tiene por función de prevenir, investigar y denunciar los delitos relacionados con la sustracción de vehículos en todo el país.

Asimismo, en el marco de las Políticas públicas, se tiene la política 7. “Erradicación de la Violencia y Fortalecimiento del Civismo y la Seguridad Ciudadana”, que constituye la política aplicable para hacer frente al problema identificado, esto es las “limitadas acciones de investigación en sustracción de

vehículos y sus efectos en la División de Prevención e Investigación de robo de vehículos” que constituye uno de los problemas y que contribuyen a la inseguridad ciudadana, el cual se encuentra abordado en nuestra investigación.

En el ámbito institucional, la División de Prevención e Investigación de robo de vehículos (DIVPIRV), cuenta con documentos normativos, que permite conocer la naturaleza de las actividades administrativas y operativas que se realizan en dicha unidad policial, su política de racionalización, uso de los recursos y del presupuesto asignado, de conformidad con el Manual de Organización y Funciones (MOF), que es un documento institucional de carácter interno, donde se precisan las funciones generales y específicas que ayudan en el mejor desempeño profesional de sus integrantes.



CAPÍTULO II: CAUSAS DEL PROBLEMA

En el este capítulo, estudiaremos el marco teórico causal y las causas del problema de estudio identificado como son, *“limitadas acciones de investigación de sustracción de vehículos y sus efectos por personal PNP, de la DIVPIRV PNP Lima, durante el periodo 2018-2020”*, problema identificado a partir de las observaciones realizadas por el Representante del Ministerio Público, a las investigaciones que realiza el personal PNP del Departamento de Investigaciones de robo de vehículos -Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, y que resultan insuficientes para formalizar la investigación preparatoria y la promoción de la acción penal, situación presuntamente atribuida a las limitadas capacidades cognitivas del personal, que influyen y son determinantes en las investigaciones del delito contra el patrimonio en sus modalidades de robo, hurto y receptación de vehículos; así también, el deficiente proceso de investigación, la falta de partida presupuestal y deficiente coordinación y articulación Interinstitucional entre la PNP y Ministerio Público, que ha generado que no se obtenga los suficientes y graves elementos de convicción, como son los indicios, evidencias, pruebas periciales, materiales, documentales y otras que permitan proseguir con la siguiente fase del proceso penal.

2.1. Marco teórico sobre las causas del problema

Luego de haber desarrollado la teoría de marco conceptual y el marco normativo, continuando con el proceso metodológico, se ha procedido a recopilar la información de las diferentes fuentes primarias y secundarias, para ello se ha utilizado las herramientas, como, entrevistas, grupos focales, análisis de archivos documentales entre otros; a través de los mismos se identificó cuatro (04) causas

importantes y que fundamentan el desarrollo del problema antes señalado, siendo estas: 1) Limitadas capacidades cognitivas del Personal PNP del Departamento de investigaciones; 2) Deficiente proceso de investigación; 3) Deficiente partida presupuestal RDR y 4) Deficiente coordinación y articulación Interinstitucional, conforme se desarrolla a continuación:

2.1.1. Causa 1: Limitadas capacidades cognitivas del personal PNP.

La División de Prevención e Investigación de Robo de vehículos (DIVPIRV-PNP), pese a contar con personal PNP que ha sido capacitado y especializado, conforme lo señalado en la Tabla N° 02, llama poderosamente la atención que existan deficiencias, omisiones y errores en las investigaciones llevadas a cabo en esta unidad policial a nivel de diligencias preliminares y no se cumpla con el objetivo establecido en el Código Procesal Penal (2004), que en su artículo 65 Num.1) señala: *“El Ministerio Público en la investigación del delito, está destinado a ejercitar la acción penal ...”*, el Art.67 señala la función de la policía y en el Art. 68 precisa las atribuciones que debe cumplir en la investigación de los delitos”; en merito a estos dos últimos artículos, el personal policial del Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro, debe realizar las primeras diligencias preliminares a fin de recabar aquellos indicios y evidencias, que son considerados “urgentes e inaplazables” que van a servir de sustento indiciario y probatorio respectivamente, tanto para formalizar la investigación preparatoria, como para promover la acción penal, que en la práctica, estos no se estarían realizando y cumpliendo conforme lo requerido por el CPP, en otros términos, es deficiente.

En la investigación de sustracción de vehículos en sus diversas

modalidades, se emplean ciertas técnicas y procedimientos del método de investigación científica, en cuya fase preliminar tenemos, el conocimiento del hecho criminal, el planeamiento, su ejecución y finalmente la evaluación, que deben ser de conocimiento básico de los efectivos policiales, situación deseada que muchas veces no se cumple, pues, como se dijo con anterioridad, se han detectado deficiencias en la formulación de ciertas diligencias como son las actas de intervención, de incautación, de registro personal, de derechos del imputado, de recojo de indicios y evidencias, la cadena de custodia, levantamiento de cadáver, de huellas dactilares, entre otras, sabiendo que, en la escena del crimen el delincuente, siempre deja huellas, indicios o evidencias, que son fundamentales para el esclarecimiento de los hechos y demostrar las hipótesis planteadas, conforme a lo indicado por la UNDOC- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2004), Policía de investigación de delitos : *“la investigación de delitos es el proceso por el cual se descubre al autor de un delito, cometido o planeado, mediante la reunión de hechos (o pruebas), si bien también puede suponer la determinación, ante todo, si se ha cometido o no un delito”*, presupuestos que no se cumplen por la deficiente formulación de los documentos antes mencionados o simplemente no haberlos formulado por el personal policial encargado de la investigación. La investigación del delito materia del presente proyecto, es de suma importancia para contrarrestar los delitos asociados, teniendo en cuenta que, muchas personas naturales y jurídicas, hicieron una forma de vida con negocios ilegales, así tenemos los centros de venta conocidos mercados informales denominados “La Cincuenta”, “San Jacinto”, entre otros, ubicados en las jurisdicción del distrito de Independencia y San Luis respectivamente, que como se dijo, constituyen

negocios ilegales que se fomentan a partir del robo, hurto y receptación de vehículos y autopartes; es por tal motivo que la capacidad cognitiva del pesquisa es determinante, para obtener, evaluar e introducir los medios de probatorios en el informe de investigación para proveerle al fiscal a cargo las herramientas legales necesarias para formalizar la investigación preparatoria y su posterior promoción de la acción penal.

La investigación policial, consiste en plantear una serie hipótesis y actividades interrelacionadas entre sí, donde la capacidad cognitiva del funcionario policial debe basarse en principios de racionalidad, orden y lógica y además demostrar las virtudes de una pesquisa, con una postura que se corrobora, como lo señalado por Colchado, HJ., & Delgado, FG. (2017), en su segunda conclusión: *“Los elementos de convicción no fueron considerados graves y fundados por los jueces penales debido a que el método de investigación policial aplicado se ha visto limitado por la falta de definición en los roles y trabajo en equipo entre los investigadores criminales y los agentes de inteligencia; falta de actualización del método general de la investigación policial”*.

Según el informe de Defensoría del Pueblo (2009), recomienda que los procesos de especialización, capacitación y formación del personal PNP, deben valorar el principio del “servicio al público”, identificando la vocación del servicio del efectivo policial, hacia la población y no al Estado. También se observa que se dictan muchas horas académicas en temas y cursos, que no son de importancia (Constitución Política del Perú, Ética Policial, Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial, Régimen Disciplinario, ente otros) para

el ejercicio de la función policial y a fin de repotenciar sus capacidades cognitivas, la Región Policial Lima, recomendó en su informe de Estudio de Estado Mayor N°001-2007-VII-DIRTEPOL, que se incida en fortalecer los principios y valores éticos personales e institucionales, como la vocación de servicio a la comunidad, solidaridad, justicia, autoestima y en la capacitación profesional en el campo de la investigación policial.

2.1.2. Causa 2: Deficiente proceso de investigación.

Según la UNDOC-Oficina de las Naciones Unidas (2004), Policía de investigación de delitos, señala que: “la investigación de un delito puede ser un proceso complicado y su gestión pueden ser profundamente compleja, donde tiene que planearse una estrategia policial proactiva dirigida contra amenazas graves o nuevas de delitos en potencia para reducir el perjuicio, que pueden causar, en lugar de responder al delito una vez que ha sido cometido y denunciado”.

En tal sentido, el proceso de investigación que realiza el personal policial del Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro, presenta limitaciones, en vista de que en el proceso mismo de la investigación de los delitos acotados bajo la conducción jurídica del fiscal, entre otros aspectos, no se cuenta con la información en tiempo real de la SUNARP, RENIEC, AAP, notarías, municipalidades, etc., que hacen que dichas investigaciones sean incompletas o deficientes, toda vez que, estas entidades cuentan con información vital para contribuir en la investigación, como por ejemplo, el historial de cada vehículo, su(s) propietarios(s), variaciones en las características físicas del vehículo, transacciones realizadas, videos registrados

por la cámaras de video-vigilancia, etc.

Los pesquisas del Departamento de investigación de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, han recibido capacitación y especialización en la materia, sin embargo se aprecia que no aplican adecuadamente sus conocimientos adquiridos, en otros casos existe una mala distribución de los recursos humanos y no son asignados en la función para la que se capacitaron, porque son asignados a unidades distintas, como patrullaje preventivo, comisarias, seguridad de las instalaciones, entre otros, es decir, se desperdicia los conocimientos del personal capacitado en otras actividades ajenas a la investigación, sin tomarse en cuenta lo sostenido por Fayol, J.H. (1841), 10mo. principio de la administración, *“Cada empleado debe ocupar el puesto más adecuado a sus capacidades”*; lo que ha permitido que existan limitadas condiciones para las investigaciones, siendo necesario señalar adicionalmente que, mediante memorándum múltiple N°118-2019-CG PNP/SEC. del 30NOV2019, la Comandancia General de la PNP dispuso que la División de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos (DIVPIRV PNP) pase a depender orgánica, administrativa, funcional y operativamente de la Dirección de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Policía Nacional del Perú y ya no de la DIRINCRI-PNP, esto dificultó que se continúe con los lineamientos y políticas de gestión de las unidades especializadas.

La DIVPIRV-PNP a través de sus sub unidades desconcentradas de Lima Centro, Lima Norte y Lima Sur, coordinan y ejecutan operativos preventivos conjuntos en los diferentes sectores de Lima Metropolitana, en el marco de las políticas y objetivos del comando institucional, con el fin de prevenir la comisión

del delitos contra el patrimonio en las modalidades de robo, hurto y receptación de vehículos en sus diferentes manifestaciones, como la ubicación de vehículos “clonados”, modalidad que utilizan los delincuentes que regraban los números alfa numéricos de identificación vehicular (VIN), para lo cual se requiere que las entidades como la SUNARP y AAP proporcionen en tiempo real la información que poseen para contrastar y determinar su autenticidad, no teniendo dicha información el personal a cargo de las investigaciones tiene serias dificultades por no contar con esta información necesaria.

Andrade E. & Mite, E. (2013), en la hipótesis de su trabajo de investigación indica: *“Un eficiente método de monitorización y localización rápida en tiempo real de vehículos policiales cercanos al origen del hecho criminal, minimiza los tiempos de respuesta a la llamada de auxilio (GPS)”*, lo que permite a la Policía Nacional de Ecuador tenga una capacidad de respuesta inmediata frente a los delitos; hipótesis valedera para el Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, que de contar con la información en tiempo real de las entidades como SUNARP, RENIEC y AAP minimizaría los tiempos para contrastar la información con los datos del vehículo para determinar su procedencia y ayudaría en la investigación a nivel preliminar.

Es importante señalar el caso de Colombia; según Villalta J. (2009) en los últimos cinco años se produjeron 49,490 robos, recuperándose 34,472 vehículos; y realizando en análisis comparativo con nuestro país, tenemos que, en los último tres años se robaron 31,979 vehículos y se recuperaron 14,449 vehículos (fuente: base de datos-estadística-DIVPIRV-PNP), denotándose que en ambos países este delito está en auge por la gran magnitud de hechos

cometidos y en las diferentes modalidades y que por lo tanto requieren tener las herramientas jurídicas más eficaces y eficientes para su control. Bajo este correlato y teniendo en cuenta lo sostenido, por Norza C.E. Dúrate V. Y. Castillo R. L. & Torres. G. G. (2013) en su investigación “hurto de autopartes y estrategias, contra el delito” (Colombia), donde “las organizaciones criminales utilizan la especialización y los roles de cada uno de sus integrantes que, según sus habilidades y capacidades, en la estructura organizacional actúan”. Siendo así, que los criminales asignan roles a sus integrantes de acuerdo con sus capacidades y habilidades; ante ello y con mucha mayor razón, la institución policial debe y tiene que estar un paso delante de las hordas criminales, para ello contar con personal asignado en los cargos con personal capacitado y especializado en investigación del delito, no hacerlo nos llevará irremediablemente a investigaciones deficientes.

Para optimizar el nivel de coordinación con las Direcciones Territoriales, Direcciones Especializadas y Unidades PNP, encargadas de la investigación de otros hechos delictuosos, desde el punto de vista de la investigación material, el pesquisa actúa en coordinación con el Ministerio Público, actuando bajo sus lineamientos desde el punto de vista jurídico. Exponemos dos casos concretos sobre esta problemática: delito contra la fe pública – falsificación genérica (clonación de identidad vehicular):

Caso 1: En la que habría incurrido Enrique VARONA MORALES y otros, habiendo obtenido de manera irregular de la SUNARP, Asociación Automotriz del Perú (AAP) y de diversas compañías aseguradoras, las placas de rodaje, tarjeta de propiedad vehicular y SOAT, de diversos vehículos modernos, para

luego “Clonarlos” al parecer en vehículos de dudosa procedencia (robados, y/o de contrabando).

Caso 2: Donde el adolescente Henry Rubén MANCILLA SOTO (H.R.M.S) (17), resultaría ser el presunto infractor a la ley penal robo agravado de vehículo AVD-833 en el grado de tentativa, hecho ocurrido el 17FEB2018, a horas 19:30 a inmediaciones de la avenida Túpac Amaru intersección con el ovalo “La Cincuenta” frontis del grifo “ Petro Perú” – Independencia, en agravio de Walberto Antonio QUISPE QUINCHO (33), contra la seguridad pública – peligro común - tenencia ilegal de arma de fuego y Municiones y contra la salud pública – TID, en agravio del Estado Peruano, tal y conforme se detalla en el contexto del presente documento, como se puede evidenciar, en cada uno de los casos expuesto existe un concurso real de delitos y la investigación policial, se basa en el método de investigación científica, donde el pesquisa demuestra sus habilidades y capacidades cognitivas para lograr la eficacia de la investigación.

2.1.3. Causa 3: Falta de partida presupuestal - Recursos Directamente Recaudados

Otra de la causas del problema, es que los recursos económicos provenientes del rubro, recursos directamente recaudados (RDR), que se generan por los diversos servicios que brinda la DIVPIRV-PNP., como son la expedición de permisos o autorizaciones por lunas oscurecidas o polarizadas, certificados de peritajes y de identificación vehicular, entre otros, que debería ser recaudado y administrado por la unidad ejecutora 026 (UE-026) y revertido a la DIVPIRV-PNP, esta acción actualmente viene siendo realizada por la Unidad Ejecutora N°02 - Dirección de Economía y Finanzas de la PNP (DIRECFIN-PNP)

y su transferencia a la UE-026 por los trámites burocráticos generan retrasos en la misma y no se ha subsanado esta deficiencia, motivando a que no se adquieran los insumos o reactivos químicos propios como “Fray” y el ácido sulfocrómico (mezcla de ácido sulfúrico y dicromato de potasio) que permiten realizar los peritajes de identificación vehicular, para restaurar el alfa numérico del motor de aluminio y de metal respectivamente y otros peritajes; es menester indicar que dicha recaudación RDR se realiza conforme al TUPA por concepto de los servicios antes mencionados por esta unidad policial.

La DIVPIRV- PNP, cuenta con un área de peritaje la misma que tiene por función específica de realizar los peritajes en vehículos, autopartes y accesorios u otras piezas del mismo que tengan marcaciones seriales; practican pericias grafotécnicas en documentos físicos químicos, de identificación de personas por sistema AFIS, de identificación biométrica y pericias en escena del crimen relacionado con la sustracción de vehículos y como consecuencia de sus peritajes expide los dictámenes periciales de identificación vehicular, los mismos que son de suma importancia para las investigaciones y que van a permitir sustentar y fundamentar las hipótesis planteadas y determinar las responsabilidades en los presuntos autores y su grado de participación.

Frente al incremento de hechos delictivos, existe una intensa preocupación del Comando Institucional PNP, toda vez que la población vive un clima de inseguridad y desconfianza, que es resaltado por la prensa hablada y escrita, quienes en su mayoría explotan la oportunidad de la comisión de los hechos delictivos para captar la atención de la población y crear alarma y por consiguiente se genera la sensación de inseguridad ciudadana.

2.1.4. Causa 4: Deficiente coordinación y articulación Interinstitucional

La coordinación y articulación interinstitucional se concibe como el entendimiento entre dos o más instituciones públicas que tienen funciones y objetivos en común en beneficio de la colectividad. En ese sentido, hemos recogido impresiones a través de las entrevistas realizadas al personal PNP del Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, quienes señalan que. “no existe una adecuada articulación con los fiscales adjuntos provinciales, en algunos casos por situaciones de protagonismo o celo profesional”; de igual forma indican que algunas municipalidades son renuentes a brindar o proporcionar copias de los videos de las cámaras de video-vigilancia, que podrían coadyuvar en la identificación de los presuntos autores del robo de vehículos o autopartes, situación que fue ya advertida en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana (PNSC-2019-2023 p. 40) en el que señalan, “se evidencia la ausencia de un sistema de comunicación y transferencia de información, tanto entre los poderes del Estado (Nivel Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y entre sus sectores, como a lo largo de los niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local)”.

Con lo vertido en el párrafo precedente, se evidencia con la escasa predisposición de entidades como SUNARP, RENIEC, AAP, entre otras que se observa indiferencia en brindar la información requerida por la PNP, para desarrollar las investigaciones relacionadas a la sustracción de vehículos y que estas entidades públicas están obligadas por mandato imperativo de la Ley a acatarla, conforme se precisa en el Decreto Legislativo N°026-IN-2016 en su Art.6° “La PNP coordina y requiere el apoyo de las autoridades públicas y

privadas.... “.

Esta situación, denotaría que las organizaciones criminales, estarían "captando" a personal ligado a las entidades antes señaladas, para facilitarles el proceso de expedición de placas de rodaje, lo que también no se descarta la captación de efectivos policiales y otras autoridades encargadas de realizar algún trámite administrativo o tengan alguna relación con la compra y venta de vehículos; hechos que lindan con la figura del delito de corrupción de funcionarios, hechos que dificultan investigar y combatir la delincuencia en sus diversas modalidades.

Durante el año 2008, se logró establecer una adecuada coordinación y articulación entre la PNP y SUNARP a través de un “convenio de cooperación Interinstitucional” suscrito por los titulares de ambas instituciones, que permitió a la PNP en el marco del Decreto Legislativo 989 contar con el acceso al servicio de publicidad registral de la SUNARP necesaria para las investigaciones que realiza la PNP de las personas que se encuentren relacionadas o comprendidas en algún proceso investigatorio; este convenio permitía su renovación cada dos años previo acuerdo de las partes el cual nunca se realizó puesto que el acceso era muy limitado y no satisfacía las necesidades del campo operativo de investigación de las unidades de la PNP.

2.2. Causas del problema

Luego del desarrollado del marco conceptual y obtenido la información necesaria de las diferentes fuentes, entre ellas de la población usuaria, los expertos y el comando institucional, de quienes se ha obtenido sus opiniones y apreciaciones a través de las herramientas como, las entrevistas, focus group,

análisis documental y archivos de la base de datos, hemos identificado tres (03) causas, que consideramos las más importantes para el desarrollo y sustento del proyecto de innovación, como son: 1) limitadas capacidades cognitivas del personal PNP del departamento de investigaciones 2) deficiente proceso de investigación y 3) deficiente coordinación y articulación interinstitucional, y, para tal efecto se ha graficado con el diagrama de Ishikawa (anexo 3).

2.2.1. Limitadas capacidades cognitivas del Personal PNP.

La policía peruana, como institución tutelar del Estado, es de carácter técnico, sistémico, normativo, operativo y especializado, cuenta con unidades y sub unidades; en el ámbito de la capacitación y especialización, la unidad que está cargo es la Escuela de Formación Continua (ESCFOCON - ENFPP-PNP), cuya función específica es programar y ejecutar los cursos de capacitación, especialización y actualización del personal PNP a nivel nacional, dentro de ellas se tiene a la DIVPIRV-PNP que a través de la oficina de instrucción y doctrina, desarrolla los cursos tanto de capacitación y especialización en investigación de robo de vehículos, dirigido a oficiales y personal subalternos natos de la unidad y procedentes de las diferentes dependencia de la PNP a nivel nacional, de tal forma que se generen cuadros de personal especializado en dicha materia de investigación.

Estos cursos desarrollados, deberían formar personal policial con un perfil, capacidades, habilidades y conocimientos necesarios que le permitan culminar con éxito las investigaciones en su fase preliminar para que el fiscal del caso formalice la investigación preparatoria y posteriormente promover la acción penal que corresponda, escenario que no se está cumpliendo precisamente por

las limitadas capacidades cognitivas del personal del Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP puesto que como se sostiene en el capítulo precedente en un promedio superior al cincuenta por ciento (50%) estas investigaciones son devueltas precisamente por no reunir los presupuestos requeridos para los fines que requiere el fiscal a cargo y consecuentemente pone en duda el profesionalismo y la capacidad del personal policial; esta causa del problema, se puede explicar en que no existe una política definida dentro de la institución policial, respecto a su estructura organizacional y a la especialización funcional por las constantes injerencias políticas del Estado o cambios en el sector Interior y del Comando Institucional; muy a pesar que se han hecho múltiples modificaciones normativas, y estructurales, en la que se estableció la existencia de cinco (05) especialidades funcionales, pero que a la fecha no ha tenido éxito: Orden y Seguridad, Administración, inteligencia, Criminalística e Investigación Criminal, que solo es aplicado, en las etapas de proceso de formación, pero al momento de egresar, no se asigna al personal policial a cada especialidad funcional, y si a ello le sumamos la volatilidad de la dependencia funcional de la DIVPIRV-PNP que dependía de la DIRINCRI-PNP y que finalmente, mediante Memo/Múltiple N°118-2019-CG PNP/SEC. del 30NOV2019, la Comandancia General de la PNP dispone que pase a depender orgánica, administrativa, funcional y operativamente de la Dirección de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Policía Nacional del Perú, situaciones como estas no permiten una planificación adecuada en cuanto a la administración de los recursos humanos, ni con el proceso de la capacitación y especialización, con planes curriculares, que respondan al contexto social que se vive actualmente en nuestro país, con la

delincuencia común y organizada que cada día viene perpetrando acciones delictivas, aprovechando el uso del avance de la tecnología y nuevas modalidades llamados delitos informáticos que constituyen nuevas corrientes del crimen organizado.

Finalmente, las limitadas capacidades cognitivas del personal policial estarían asociadas a que en su gran mayoría realizaría los cursos de capacitación y/o especialización no por un tema de aprendizaje que lo ayude a realizar un mejor trabajo, sino más bien porque dichos cursos le van a permitir acumular puntajes que le servirán para poder ascender al grado inmediato superior, en otros términos, no hay una real motivación de crecimiento de las capacidades cognitivas sino más bien intereses subalternos para realizar los cursos antes indicados y por lo tanto, al egresar dichos efectivos no tienen el perfil requerido para desempeñar la función de investigación que responda a las grandes demandas de la ciudadanía sobre la seguridad ciudadana. Todos estos aspectos detallados, han evidenciado el alto porcentaje de investigaciones policiales deficientes, por las limitadas capacidades cognitivas, habilidades y destrezas que no poseen el personal PNP del departamento de investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP; estas limitaciones originan que más del 50% de las investigaciones hayan sido devueltos en el periodo señalado, por el Representes del Ministerio Publico a la DIVPIRV-PNP, por no haberse practicado algunas diligencias preliminares o en todo caso se formularon con deficiencias insubsanables.

2.2.2. Deficiente proceso de investigación

La DIVPIRV-PNP, es la unidad especializada, encargada de prevenir,

investigar y denunciar los delitos contra el patrimonio – robo, hurto y receptación de vehículos – en la jurisdicción de Lima Metropolitana y por medio de sus subunidades descentralizadas a nivel nacional, en todas ellas con la participación del representante del Ministerio Público. En su fase preliminar, se encarga de realizar todos los actos urgentes e impostergables en la escena del delito a fin de perennizar y preservar la intangibilidad de los indicios y evidencias a través de la cadena de custodia para garantizar el debido proceso de investigación, comunicando por los medios establecidos a la fiscalía para su participación en las diligencias quien, como director de la investigación, en coordinación con el pesquisa, diseña y elabora su plan de investigación en el marco de la Constitución Política del Perú, las leyes, código procesal penal y demás normas legales vigentes aplicables, con la finalidad acopiar los suficientes elementos de convicción.

Todas estas actuaciones o diligencias policiales realizadas en la investigación preliminar, constituyen la piedra angular del proceso penal, puesto que los indicios y evidencias recabadas en la escena del delito, sometidos a las pericias correspondientes se constituirán en los medios de prueba, que una vez finalizado la investigación preparatoria le permitirá al fiscal del caso, promover de la acción penal ante el órgano jurisdiccional, supuesto que no se está logrando, porque a la fecha existe un deficiente proceso de investigación, pues por desconocimiento y/o negligencia de los investigadores policiales no se realizan todas las diligencias preliminares antes señaladas o se realizan con deficiencias, como las actas de intervención policial, declaraciones o manifestaciones, referencias, inadecuado procedimiento y de lacrado de la cadena de custodia, entre otros, que propician la nulidad o ineficacia de dichos

medios de prueba; actos de investigación material que son funciones propias de la Policía Nacional; sin embargo, podemos advertir que muchas veces el fiscal pretende realizar detenciones, registros personales y otras diligencias propias que no le corresponden, constituyendo no solo una intromisión sino que está atentando contra el principio del debido proceso que desvirtúa el proceso de investigación y es materia de impugnación por la defensa técnica.

El D.S. N°026-2017 aprueba el reglamento del Decreto Legislativo 1267 Ley de la Policía Nacional del Perú, que en su artículo 192°, establece su organización, dependencia, alcance y funciones de la DIVPIRV-PNP, y, en su numeral 1) determina: “, investigar y denunciar los delitos contra el patrimonio en la modalidad de robo, hurto y receptación de vehículos motorizados de tránsito terrestre”; función primordial y trascendental que implica tener los recursos de capital humano, logísticos y tecnológicos acorde a las exigencias del momento y las circunstancias, especialmente de su recurso humano que es el ente ejecutor del proceso de investigación propiamente dicha que para tal fin debe conocer y observar los principios procesales y materiales establecidos en el nuevo Código Procesal Penal.

Por ello, es necesario que el personal que labora en el área de investigaciones de la DIVPIRV-PNP, tenga los conocimientos básicos, sobre la normatividad legal vigente, como el código penal, código procesal penal, así como la Ley N° 9407 del 18SET2009, que agrava las penas en los delitos contra el patrimonio en sus modalidades de robo, hurto y receptación de vehículos y su modificatoria a los artículos 46° B y 46° C, respecto a la reincidencia y habitualidad que constituyen circunstancias agravantes. De igual forma el

artículo 4° de esta Ley garantiza la acción coordinada y articulada entre la PNP y MP para la ejecución de operativos en los locales informales de venta de autopartes y accesorios de vehículos, además en coordinación con la gerencia de fiscalización de las municipalidades proceder a la clausura de estos locales.

2.2.3. Deficiente coordinación y articulación Interinstitucional

La coordinación y articulación entre las entidades públicas y privadas en torno a la investigación de sustracción de vehículos en sus diferentes modalidades, es esencial para una eficiente investigación de dicho delito, que, sin embargo, muchas veces no se concreta por exceso de celo de algunas de ellas para compartir información o egoísmo de algunos funcionarios por temas de protagonismo y/o desconocimiento. Esta deficiente coordinación y articulación interinstitucional que existe entre personal de los Departamentos de investigación de la DIVPRV-PNP, con las diferentes instituciones públicas y privadas, influyen negativamente en el desarrollo de la investigación por sustracción de vehículos que realiza el Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro y que consecuentemente son observados y devueltos por el MP; dentro de estas descoordinaciones podemos señalar los siguientes:

- **MINISTERIO PUBLICO:** La PNP, interviene de oficio en los casos de flagrancia delictiva, en la que el efectivo policial, está facultado para realizar las diligencias preliminares urgentes e inaplazables, comunicando inmediatamente al fiscal de turno a fin de que se constituya en el acto al lugar de los hechos y participar en las diligencias de ley, sin embargo, en las entrevistas (Focus Group), realizadas al personal policial: SS.PNP Wilber CARDENAS ALCARRAZ, SS.PNP Jorge Luis VARGAS FLORES, S2.PNP

Sídney Estalyn ALVA PILCO, estos manifestaron que los fiscales adscritos al Departamento de investigación de Robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, solo participan en las diligencias dentro de su circunscripción territorial y los fiscales provinciales de turno de Lima Metropolitana tampoco intervienen por no ser su jurisdicción; este problema ha generado que las investigaciones se vean limitadas, porque estas descoordinaciones no permiten recabar los suficientes elementos de convicción, para incriminar las acciones delictivas a los presuntos autores, siendo el caso que las diligencias practicadas por la policía, deben ser suscritas por el fiscal, como titular de la acción penal que conduce jurídicamente y que servirán para la etapa del juzgamiento en el que adquieren la calidad de medio de prueba, por lo que es pertinente diseñar estrategias, orientadas a una mayor coordinación y articulación entre las instituciones del Estado que redundará en beneficio de la sociedad.

- **La SUNARP:** Como en el caso que antecede, los efectivos policiales pertenecientes al departamento de investigación de Lima Centro: SS.PNP Jorge LIMAS FIGUEROA, SS.PNP Wilber CARDENAS ALCARRAZ, SS.PNP Jorge Luis VARGAS FLORES a través de la herramienta del focus group, manifestaron que, durante las investigaciones no cuentan con información registral a cargo de SUNARP, información indispensable pues contienen el historial de los vehículos como son, las cargas, gravámenes, transferencias, cambios de características (color, motor, etc.), así también, el registro de vehículos siniestrados que están fuera de circulación, registro de cambio de placas de rodaje entre otros, pese a que como ya se expresó en los puntos que anteceden, durante el año 2008, la PNP y SUNARP

suscribieron un “convenio de cooperación Interinstitucional”, que permitiría a la PNP en el marco del Decreto Legislativo 989 contar con acceso al servicio de publicidad registral de laSUNARP; sin embargo, este compromiso a la fecha no está vigente siendo un obstáculo en el proceso investigador, que si bien es cierto se puede solicitar formalmente por medio de un oficio, pero el sistema burocrático demanda pérdida de tiempo, cuando esta situación puede darse en forma virtual y en tiempo real a través de un convenio interinstitucional.

- **NOTARIAS PUBLICAS:** Estas entidades, en materia de vehículos automotores de tránsito terrestre, son las encargadas de realizar las transferencias, esto es, el cambio de propiedad de vehículos, que se formaliza con el acta de transferencia vehicular, sin mayor exigencia que la asistencia al local notarial del comprador y vendedor y con la simple declaración de aceptación de ambas partes se ejecuta dicha transacción, no siendo necesario la presentación física del vehículo, ni el certificado de identificación vehicular y solo se basan en la buena fe de las partes que podría conllevarlos a la comisión del delito de colusión o complicidad del delito de estafa, así como al delito contra la administración pública – corrupción de funcionarios y personas civiles; situación propicia que favorece y facilita la inscripción e inserción de vehículos “clonados” que las mafias, bandas u organizaciones criminales, amparándose en la ciencia y la tecnología ofrecen en venta, como si fueran originales, estafando a los ciudadanos incautos que acceden a comprar estos vehículos. Ante esta problemática, es importante que las notarías presten colaboración remitiendo las solicitudes de transferencia o cualquier cambio de características que se

pretenda realizar respecto de los vehículos ya sea física o virtualmente, lo que permitiría detectar tempranamente y prevenir la comisión de estos hechos ilícitos.

- **PODER JUDICIAL:** La participación del Poder Judicial en el proceso penal, en su fase de diligencias preliminares e investigación preparatoriaes a través de los juzgados de investigación preparatoria también conocidos como “juez de garantías”, estos juzgados toman conocimiento y asumen competencia a partir de la formalización de la investigación preparatoria, que entre otras funciones, le corresponde a requerimiento de las partes, dictar, modificar o suspender las medidas limitativas de derechos sean personales y/o reales; en tal sentido, se ha advertido falencias a nivel de coordinación y articulación principalmente cuando se requieren medidas la prisión preventiva, detención preliminar, arresto domiciliario, impedimento de salida, entre otros, así como allanamientos de inmuebles, tiendas comerciales de apariencia legal, lugares clandestinos, corralones, talleres, entre otros, lugares conocidos donde se comercializan desde autopartes, hasta la venta de vehículos clonados, cuya procedencia son generalmente ilegales, como la “cincuenta” ubicada en Comas, “San Jacinto” en San Luis, cuyo trámite se solicita por medio del fiscal provincial, cuya resolución judicial muchas veces resulta tardía, por no ser expeditivo y más bien burocrático, perdiéndose tiempo valioso para la intervención e investigación policial, quedando impune estas bandas y organizaciones criminales que se dedican a este negocio ilícito y por lo tanto, impunidad de los mismos; es por ello que se requiere una adecuada articulación interinstitucional entre los juzgados, Ministerio Público y PNP, como operadores de justicia.

CAPÍTULO III: DISEÑO DEL PROTOTIPO

Teniendo en consideración el desarrollo de los capítulos que anteceden, el presente capítulo, considerado como el más importante de nuestro proyecto innovador, nos permite identificar el desafío de innovación de alta resolución, tomando en cuenta los criterios metodológicos y que será propuesto como una de las alternativas de solución al problema de estudio identificado como las limitadas acciones de investigación de sustracción de vehículos y sus efectos, por personal del Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV PNP, durante el periodo 2018-2020.

El desarrollo del desafío de innovación planteado fue sometido a rigurosos exámenes o pruebas ante expertos o especialistas en investigación de sustracción de vehículos en sus modalidades de robo, hurto y receptación de vehículos y sus autopartes, tanto a nivel nacional como internacional, así como las experiencias de las policías de Ecuador, Chile, Bolivia y otros, así como al personal policial del Departamento de Investigación de Robo de vehículos de Lima Centro como usuarios del proyecto a través del instrumento de entrevista, mediante interrogantes debidamente estructuradas, aplicados a los grupos focales, por medio de la herramienta tecnológica zoom para realizar el testeo de la propuesta y recibir opiniones, sugerencias u observaciones a través de lluvia de ideas que servirán para mejorar dicha propuesta, del mismo modo, se sometió a la opinión del comando institucional como la Comandancia General, Estado Mayor General, Oficina de Planeamiento de la PNP, DEPINCRIS, comisarías y demás unidades y sub unidades de la PNP.

3.1. Problema reformulado y desafío de innovación

Habiéndose determinado las causas del problema, los cuales fueron

desarrollados con amplitud en el capítulo que antecede y que son las siguientes:

1) Limitadas capacidades cognitivas del personal PNP del Departamento de investigaciones; 2) Deficiente proceso de investigación; y 3) Deficiente coordinación y articulación interinstitucional; de ellos, iniciamos el proceso de identificación del principal elemento causal del presente desafío innovador, priorizado desde la óptica de mayor importancia, con la finalidad de replantear el problema de investigación, por medio de una matriz de estudio, con sus dimensiones y respectivas causas. (Anexo 2).

De conformidad al estudio y análisis e importancia que se obtiene de la matriz, se ha determinado que la causa principal que sustenta o fundamenta el proyecto de investigación es: **“el deficiente proceso de investigación”**, en vista que tiene influencia en la decisión del fiscal del caso para decidir la no formalización de la investigación preparatoria cuyo impacto genera desconfianza en la PNP por parte de los agraviados y ciudadanía en general, por ello resulta tomar acciones inmediatas y urgentes para revertir esta deficiencia detectada durante el desarrollo de las diligencias preliminares, que realiza el personal del Departamento de investigación de Robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP.

Por otra parte, es importante señalar que conforme a las entrevistas realizadas al personal PNP del Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro, señalan que “no existe una adecuada coordinación y articulación interinstitucional, especialmente con los fiscales adjuntos provinciales adscritos a la DIVPIRV-PNP y los de turno por razones de

competencia jurisdiccional; por tal motivo hemos considerado que, para el desarrollo del presente proyecto innovador, esta causa denominada: **“Deficiente coordinación y articulación Interinstitucional”**, puede y debe ser solucionada paralelamente con la causa priorizada, en razón de tener sustento jurídico y técnico entre las causas seleccionadas y la jerarquización de las mismas.

3.1.1. Problema reformulado

El Problema planteado fue: *“Deficientes elementos de convicción, en las investigaciones de sustracción de vehículos y sus efectos, en la DIVPRV-PNP Lima Metropolitana, durante el periodo 2018-2020”.*

La Causa elegida, tenemos: “Deficiente proceso de investigación”, realizado por el Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP.

Definir el desafío de la innovación

Problema reformulado:

El Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP (**usuario**), requiere crear e implementar el Área de Control de Calidad (ACC), integrada por dos (02) equipos de control de calidad (ECC) y una (01) plataforma informática, que permita el control, monitoreo, evaluación y seguimiento de las investigaciones que realiza (**necesidad de usuario**), toda vez que existe deficiencias en el desarrollo del proceso de las investigaciones por sustracción de vehículos, teniendo como efecto la devolución de más del 50% de estas investigaciones por el Ministerio Público por insuficientes elementos de convicción en la investigación preliminar (**consecuencia**).

Desafío de innovación:

¿Cómo crear e implementar (**verbo**) el Área de Control de Calidad (ACC), integrada por dos (02) equipos de control de calidad y una (01) plataforma informática, que permita el control, monitoreo, evaluación, y seguimiento de las investigaciones que realiza (**lo que se requiere intervenir**) el Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP (**usuario**), que mejore gradualmente la eficiencia del proceso investigador a nivel de investigación preliminar, disminuyendo sustancialmente la devolución de más del 50% de estas investigaciones por el Ministerio Público por insuficientes elementos de convicción (**consecuencia**)?

3.2. Experiencias previas para hacer frente al desafío de innovación

Planteado el desafío de innovación propuesto líneas arriba, indagado e identificado experiencias de desafíos de países con experiencias similares, así como investigaciones nacionales, procedemos a desarrollarla a continuación:

3.2.1. Círculos de Control de Calidad (2019).

<https://blogdelacalidad.com/circulos-de-control-de-calidad-ccc> en dominio público.

El artículo sobre los Círculos de Control de Calidad (CCC), es una herramienta de calidad y sostiene que: “son formados por pequeños grupos de colaboradores y tienen el objetivo de proponer cambios, mejoras o soluciones para problemas encontrados en la producción”, asimismo, resalta que; “Los CCC’S son una forma enfocada y orientada de pensar el trabajo y resolver problemas puntuales del sistema de producción. De la misma forma, también son una poderosa herramienta de mejora continua”; esta herramienta originaria

del Japón fue implementada después de la guerra de 1962 con la finalidad de reactivar la economía de dicho país y debido a su éxito adoptada en otros países como Brasil por las empresas Johnson & Johnson, Volkswagen y Embraer, quienes empezaron a utilizar los Círculos de Control de la Calidad en 1971. En ese sentido la propuesta de la creación del área de control de calidad, son un símil a las CCC que, aplicados a nuestra organización policial, en específico al Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, se encargarán del monitoreo, evaluación y seguimiento de las investigaciones a nivel preliminar que permitirán detectar tempranamente sus deficiencias y subsanarlas para asegurar que el producto (investigación) cumpla con los estándares de calidad para evitar su devolución por el Ministerio Público.

3.2.2. Monitoreo y Evaluación (FUPROVI, 2002, Moravi, San José de Costa Rica) https://www.fuprovi.org/wp-content/uploads/2018/02/Serie_FC-Evaluacion_y_Monitoreo.pdf en dominio público.

El documento denominado Serie: Fortalecimiento Comunal, elaborada por la Fundación Promotora de Vivienda (FUPROVI) con apoyo de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI), en su parte introductoria señala: “el monitoreo y la evaluación son procesos esenciales para el funcionamiento adecuado de programas y proyectos, en el tiempo programado y con los recursos disponibles. Además, por medio de la evaluación y el monitoreo conocemos si estamos logrando los cambios deseados y obtenemos información valiosa y oportuna para alcanzarlos”.

Si bien es cierto, este valioso documento está diseñado para el monitoreo y evaluación de programas y proyectos, es perfectamente aplicable a nuestro

proyecto de innovación, que pretende a través del Área de Control de Calidad (ACC), realizar en primer lugar, el monitoreo o acompañamiento y verificar el cumplimiento de las diligencias de investigación y si con dichas actividades se están alcanzando las metas trazadas. Por otro lado, con la evaluación, haremos una valoración del informe policial de investigación y si alcanzamos el objetivo, caso contrario, hacer las observaciones para su subsanación con sugerencias pertinentes, de tal forma que el Área de Control de Calidad se constituya en el primer filtro que garantice la calidad o eficiencia de dicha investigación y que ya no sea objeto de devolución por el Ministerio Público.

3.2.3. Zapata, J. (2017).

En su proyecto de innovación, concluye que: “Es absurdo que sabiéndose de la ineficaz normativa que no obliga al notario considerar este certificado en el proceso de transferencia vehicular, tampoco existan canales virtuales que permita a la DIPROVE compartir con los actores del proceso, la valiosa información que de ellos surge”; a partir de allí, se puede advertir que las bandas y organizaciones criminales, aprovechan esta falencia normativa que no obliga a las notarías a exigir la presentación del certificado de identificación vehicular para realizar la transferencia de propiedad, entonces el notario solamente se remite a la exhibición de los documentos como tarjeta de identificación que expide la SUNARP, documentos de identidad y la declaración de voluntad y buena fe de las partes, lo cual facilita la “transferencia” de vehículos “clonados”, con números de identificación vehicular suplantados por erradicación, materializándose la compra venta o transferencia fraudulenta, que posteriormente facilita el traslado del vehículo “clonado” a los países vecinos para su venta final, estos hechos

entre otros, dificultan una eficiente investigación porque el notario no reporta las transacciones que realiza a la policía, que ayudarían en la lucha contra este flagelo que adicionalmente generan impunidad.

Similar situación sucede con la expedición de placas de rodaje, especialmente con las duplicadas por perdida, donde los delincuentes o personas al margen de la Ley, acuden a las comisarías con la finalidad de presentar denuncias falsas sobre la perdida de placas de rodaje, para luego realizar el trámite del duplicado ante la Asociación Automotriz del Perú (AAP) y continuar su trámite ante la SUNARP, sorprendiendo a las autoridades, por no existir un marco legal que regule este tipo de conductas ilícitas que posteriormente el personal PNP del departamento de investigación de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP tiene dificultades para esclarecer los hechos por la falta de información disponible.

3.2.4. Colchado, HJ., Delgado, FG. (2017).

En su investigación innovadora, en su segunda conclusión sostuvieron: “que los elementos de convicción no fueron considerados graves y fundados por los jueces penales debido a que el método de investigación policial aplicado se ha visto limitado por la falta de definición de roles y trabajo en equipo entre los investigadores y los agentes de inteligencia; falta de actualización del método general de la investigación policial”.

Esta conclusión, refuerza lo identificado y afirmado en el presente proyecto de innovación como problema central y que es recurrente en las unidades de investigación de delitos de la PNP, que muestra como una debilidad del Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro de

la DIVPIRV-PNP, por la falta o deficiente acopio o recolección del llamado suficientes y graves elementos de convicción en la investigación preliminar, que finalmente repercute en una investigación deficiente o inconsistente que no permite formalizarla investigación preparatoria y posterior promoción de la acción penal.

3.2.5. Rivera, J., Palomino, M. & Calderón, O. (2012).

Los autores sostienen que: “sobre la teoría material del delito, la policía es quien realiza la investigación aplicando sus conocimientos técnicos científicos, especialmente durante las 48 horas de detención, realizando las diligencias urgentes e inaplazables y en las múltiples diligencias preliminares dispuestas por el fiscal, quien orienta el proceso de investigación”, bajo la premisa de que “tiempo que pasa es la verdad que huye”; en este sentido, no le falta verdad, para tal efecto, el pesquisa debe contar con los conocimientos pertinentes y con los medios logísticos necesarios. La investigación por su propia naturaleza es un proceso lógico metodológico que debe ser planificada, en ese sentido, el pesquisa debe realizar la investigación material y el fiscal asume la dirección jurídica, por lo tanto, deben coordinar y articular para el abordaje adecuado de cada caso y no trabajar aisladamente y muchas veces usurpando funciones que no les corresponde, como cuando el fiscal pretende fungir de policía o pesquisa y realiza detenciones, registros domiciliarios, levantamiento de huellas, indicios y evidencias entre otras diligencias que son propias de la función policial; actitudes y acciones que atentan contra el principio de legalidad y del debido proceso, incurriendo en flagrante intromisión o usurpación de funciones, con el riesgo que dichas diligencias se declaren nulos de pleno derecho. Si a lo

acotado agregamos que, el personal policial capacitado y especializado del departamento de investigaciones de la DIVPIRV-PNP, no se le asigna para dicha función y por el contrario son reasignados a otras unidades y/o subunidades o asignados a otros cargos, como vigilante de puerta, patrullajes preventivos, apoyos policiales, que continúan siendo debilidades dentro de la PNP.

3.2.6. Hernán, G. (Paraguay 2014).

En el presente artículo, el ministro de interior de Paraguay, José de Vargas Benites, señaló que “ante el reto de asegurar la prevención de los bienes de seguridad, el gobierno adoptó estrategias nacionales, frente al incremento del accionar delictivo”. Para ello, se implementó como estrategia “el monitoreo y evaluación” como herramientas para el seguimiento y acompañamiento para adoptar medidas de corrección inmediata de acuerdo con la valoración realizada, que garantice la eficiencia del programa del Estado, en aras de la búsqueda de calidad de las políticas públicas implementadas en ese País. En ese sentido, las herramientas incorporadas, constituyeron efectivas en la gestión de calidad de la política pública, que permitió la mejora continua y la retroalimentación; dicha estrategia permitió que en el año 2015 el índice de violencia y de la inseguridad ciudadana, se redujera en un 15% de homicidios dolosos de cada 100 mil habitantes.

Las estrategias implementadas durante el año 2013 se trabajaron en base a la lista de denuncias, con el fin de disminuir los porcentajes de los delitos que atentan contra la integridad física y la vida de las personas, como lesiones, homicidios, además de robos, hurtos de vehículos automotores entre otros ilícitos que afectan gravemente la seguridad ciudadana. Por ello, los retos de la

implementación de políticas públicas, en los diferentes países de Latinoamérica es imprescindible, pero para ello, es primordial asegurar la gobernabilidad democrática, desde el propio Estado, consistente en la articulación concertada e integral, entre la policía, el Ministerio Público, los legisladores y las autoridades gubernamentales, que superen cualquier obstáculo que se presente, con la finalidad de enfrentar y reducir la violencia.

Teniendo en cuenta que la realidad peruana es similar a la paraguaya por ser países latinoamericanos y que nos agobia la misma problemática en materia de seguridad ciudadana como lo es la violencia generada por sujetos al margen de la Ley, se hace necesaria tomar y emular esta estrategia, incorporando las herramientas de gestión de monitoreo y evaluación implementadas en dicho país y que está dando excelentes resultados en la lucha contra la criminalidad, de tal forma que conforme a los indicadores se habría reducido hasta un 15% los índices de criminalidad y violencia.

3.2.7. Rivera, JI. (2012).

Según la investigación de Rivera, JI. (2012), sostiene que; en “México ningún efectivo policial, está facultado para iniciar una investigación delictiva” y que solo se limita a realizar actuaciones por mandato escrito y motivado por la autoridad competente, ni tampoco puede detener a ciudadano alguno, por denuncia o querrela o salvo impuesta una pena privativa de libertad o existan elementos del cuerpo del delito y tenga responsabilidad. En caso de flagrancia delictiva debe ser puesto a disposición inmediatamente del fiscal competente.

En México, existe una reticencia por el cumplimiento de las garantías, que viene siendo progresivamente violadas, que las reglas o disposiciones son una

“invitación al abuso” donde las instituciones gubernamentales, no aplican el sistema de justicia penal establecido, por falta de coordinación y articulación o porque adrede lo hacen porque les favorece para los actos de corrupción.

3.3. Generación y priorización de ideas

Una vez, revisado y contrastado las experiencias nacionales e internacionales desarrolladas por los estados y funcionarios públicos y estando propuesto el diseño de innovación, se ha sometido la misma a la técnica de la generación de la lluvia de ideas, a partir de la cual tomamos las siguientes recomendaciones:

- 1) El Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, creara e implementara el Área de Control de Calidad (ACC) que permita el control, monitoreo, evaluación y seguimiento de los informes de investigación que realiza dicho departamento para garantizar su eficiencia.
- 2) Impulsar ante la Comandancia General PNP mediante Hoja de Recomendación (HR) la creación del Área de Control de Calidad del Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de la DIVPIRV-PNP que debe ser formalizada con la Resolución de Comandancia General (RCG) correspondiente.
- 3) Implementar cursos de capacitación y especialización dirigidos al personal PNP de la DIVPIRV-PNP, en coordinación con la ESCFOCON de la ENFPP- PNP, considerando nuevas mallas curriculares acordes a las nuevas modalidades delictivas y de la tecnología de vanguardia que utilizan

las organizaciones criminales dedicadas al latrocinio relacionado a vehículos.

- 4) Establecer políticas y procedimientos claros en la administración de personal, para que el personal PNP capacitado sea asignado a la unidad especializada de la DIVPIRV-PNP, que permita formar cuadros y establecer un seguimiento con indicadores de evaluación del desempeño en la función asignada.
- 5) Estandarizar la formulación del informe policial y las actas que constituyen instrumentos oficiales de denuncia ante la autoridad competente; donde se plasmen el desarrollo y resultado de las investigaciones y diligencias policiales practicadas.
- 6) Establecer mecanismos o filtros de acceso a los cursos de capacitación y especialización, priorizando el perfil del investigador sobre la conveniencia o interés del efectivo de acumular puntaje para el ascenso.
- 7) Establecer y optimizar el nivel de coordinación y articulación, entre la PNP y el Ministerio Público, en el marco de la confianza y respeto mutuo que coadyuve al logro de los objetivos comunes de ambas instituciones como operadores de justicia.
- 8) Implementar la Plataforma Informática, con un sistema de digitalización de investigaciones con expediente fiscal por sustracción de vehículos en sus diferentes modalidades, dependiente del Área de Control de Calidad que permita el registro, control y seguimiento de dichos expedientes aun cuando estos se encuentren a nivel fiscal y judicial que posibiliten la retroalimentación.

- 9) Establecer mecanismos estratégicos de coordinación y articulación interinstitucional mediante convenios por el sistema de interoperabilidad que permita obtener información en línea y en tiempo real de la SUNARP, RENIEC, AAP, Notarias Publicas, entre otras, para compartir la información que cada una posea respecto al registro de vehículos automotores de tránsito terrestre.

Seguidamente se procede agrupar a las ideas que guardan relación entre sí, para priorizarlas:

Tabla N° 03 Agrupación de Ideas

| Grupo de ideas Capacitación y especialización | Grupo de ideas de gestión de procesos | Grupo de ideastecnológicas |
|---|---|---|
| Implementar cursos de capacitación y Especialización dirigidos al personal PNP de la DIVPIRV-PNP, en coordinación con la ESCFOCON de la ENFPP-PNP, considerando nuevas mallas curriculares acordes a las nuevas modalidades delictivas y de la tecnología de vanguardia que utilizan las organizaciones criminales dedicadas al latrocinio relacionado a vehículos. | El Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, creará e implementará el Área de Control de Calidad (ACC) que permita el control, monitoreo, evaluación y seguimiento de los informes de investigación que realiza dicho departamento para garantizar su eficiencia de estas. | Implementar una Plataforma Informática, con un sistema de digitalización de investigaciones con expediente fiscal por robo de vehículos, dependiente del Área de Control de Calidad que permita el registro, control y seguimiento de dichos expedientes aun cuando estos se encuentren a nivel fiscal y judicial que posibiliten la retroalimentación. |

| | | |
|--|--|---|
| <p>Establecer mecanismos o filtros de acceso a los cursos de capacitación y especialización, priorizando el perfil del investigador sobre la conveniencia o interés del efectivo de acumular puntaje para el ascenso.</p> | <p>Impulsar ante la Comandancia General PNP mediante Hoja de Recomendación la creación del Área de Control de Calidad del Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de la DIVPIRV-PNP que debe ser formalizada con la RCG correspondiente.</p> | <p>Establecer mecanismos estratégicos de coordinación y articulación interinstitucional en línea mediante convenios por el sistema de interoperabilidad con la SUNARP, RENIEC, AAP, Notarias Publicas, entre otras, para efectos de compartir en tiempo real la información que cada una posea respecto al registro de vehículos automotores de tránsito terrestre, asimismo con las unidades y subunidades especializadas de la PNP de investigación de delitos.</p> |
| <p>Estandarizar la formulación del informe policial y las actas que constituyen instrumentos oficiales de denuncia ante la autoridad competente; donde se plasmen el desarrollo y resultado de las investigaciones y diligencias policiales practicadas.</p> | <p>Establecer políticas y procedimientos claros en la administración de personal, para que el personal PNP capacitado sea asignado a la unidad especializada de la DIVPIRV-PNP, que permita formar cuadros y establecer un seguimiento con indicadores de evaluación del desempeño en la función asignada.</p> | |

| | | |
|--|--|--|
| | Establecer y optimizar el nivel de coordinación y articulación, entre la PNP y el Ministerio Publico, en el marco de la confianza y respeto mutuo que coadyuve al logro de los objetivos comunes de ambas instituciones como operadores de justicia. | |
|--|--|--|

Elaboración propia

Finalmente se procedió a la priorización de ideas las mismas que fueron seleccionadas en base a la prioridad del grupo de ideas a través de criterios técnicos científicos:

Tabla N° 04 Priorización de Ideas

| Grupos de ideas | Deseabilidad | Factibilidad | Viabilidad | Impacto | Disrupción | Total |
|---------------------------------------|--------------|--------------|------------|---------|------------|-------|
| Capacitación y especialización | X | X | X | | X | 4 |
| Gestión de procesos | X | X | X | X | X | 5 |
| Tecnológicas | X | X | X | | X | 4 |

Elaboración propia

De tal forma, habiéndose realizado la evaluación respectiva de las ideas se ha determinado que **la gestión de procesos** es la que ha obtenido mayor puntaje; por lo que en el siguiente paso se procederá a su desarrollo con mayor amplitud.

3.4. Concepto Final de la Innovación

3.4.1. Descripción del concepto final de innovación

Priorizado como la de mayor importancia la idea de gestión de procesos, que señala que; “El Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de

Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, creará e implementará el Área de Control de Calidad que permita el control, monitoreo, evaluación y seguimiento de los informes de investigación que realiza dicho departamento para garantizar su eficiencia de estas, por lo tanto, presentamos un modelo del concepto final del proyecto de innovación:

Tabla N° 05
Descripción del Modelo de Concepto

| Ítem | Contenido |
|---|---|
| Denominación de la solución | Implementación en el Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, del Área de Control de Calidad, integrada por dos (02) equipos de control de calidad y una plataforma informática, que permita el registro, control, monitoreo, evaluación y seguimiento de las investigaciones preliminares. |
| Población beneficiada | Personal policial del Departamento de Investigación de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, y progresivamente los de Lima Norte, Lima Sur y las descentralizadas a nivel nacional. |
| Descripción de la solución | Constituye una herramienta novísima en el ámbito policial, que permitirá disminuir gradualmente el alto porcentaje de investigaciones devueltas por el Ministerio Público por la insuficiente recaudación u omisión de los elementos de convicción, en el proceso de investigación preliminar. |
| Descripción breve del beneficio aportado | La Policía Nacional del Perú constituye el primer eslabón en la cadena del sistema de administración de justicia y por lo tanto el cimiento del proceso penal que debe ser el sostén que soporte una decisión de los órganos jurisdiccionales mediante una sentencia que castigue la conducta delictuosa de los integrantes de la DD.CC. u OO.CC. generando un impacto de satisfacción en la ciudadanía, por la oportuna y correcta administración de justicia. |

Elaboración propia.

Con el modelo de la presente idea y como alternativa de solución a nuestro desafío planteado en este proyecto innovador, procederemos a utilizar la técnica “Desing Thinking” a fin de conceptualizar la idea de gestión de procesos. Asimismo, con la generación de lluvia de ideas, nos ayuda a determinar la orientación y características de solución y con el mapeo de los actores comprendidos, logramos identificar aquellos que tienen relación alguna con el usuario final. Por otro lado, se tiene previsto organizar y ejecutar reuniones, utilizando el “Storytelling” que nos ayudara a propagar nuestra alternativa de solución y obtener las opiniones de los usuarios a fin de corregir y mejorarlo.

La adaptación de esta técnica “Design thinkin”, nos permite orientar la conceptualización de la alternativa de solución:

Tabla N° 06

Aplicación de la técnica de conceptualización

| Técnica del Desing thinking | |
|--|--|
| Personas | Poder Judicial – Juzgados Penales: Jueces Penales y de investigación Preparatoria. |
| | Policía Nacional del Perú: El Personal PNP especializado de los Departamentos de investigación de robo de vehículos de la DIVPIRV-PNP. |
| | Ministerio Publico: Fiscales provinciales de las fiscalías de turno y los fiscales adscritos a la DIVPIRV-PNP Lima. |
| Definir el mapa de experiencias | Implementar el Área de Control de Calidad (ACC) , integrada por dos (02) equipos de control de calidad (ECC) y una Plataforma Informática operada por un especialista informático; esta área permitirá el registro, control, monitoreo, evaluación y seguimiento de las investigaciones preliminares, en el Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro |

| | |
|---------------------------------------|---|
| | <p>de la DIVPIRV-PNP., lo que va a permitir que las investigaciones cumplan con los criterios de eficacia y eficiencia y no sean objeto de observaciones y devoluciones por parte del Ministerio Público en la etapa de investigación preliminar y adicionalmente permitirá realizar el seguimiento a los expedientes a nivel fiscal y judicial.</p> |
| <p>“Y si...? (What if)</p> | <p>Entre los años 2018 al 2020, el Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, recibieron 9,720 denuncias por sustracción de vehículos en sus distintas modalidades (robo, hurto y receptación) y formularon 9,131 investigaciones preliminares que fueron cursadas al Ministerio Público y de estos fueron devueltos 4,437 expedientes que representan el 51% de investigaciones; con lo que podemos concluir que, más del 50% de las investigaciones preliminares realizadas por el Departamento de Investigaciones de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP fueron observadas por el Ministerio Público porque no cumplen con los presupuestos que exige el Código Procesal Penal que le permitan ejercitar la acción penal, que entre otras causas son atribuibles al deficiente proceso de investigación.</p> |
| <p>que</p> | <p>La propuesta de este proyecto, es innovador, toda vez que, las investigaciones preliminares que realiza el personal PNP capacitado y especializado del Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP., será derivado al área de Control de Calidad, para que el equipo de control de calidad proceda a su control, monitoreo, evaluación y seguimiento, y, de ser el caso realizar las observaciones y recomendaciones para que el personal de investigación las subsane, de tal forma que las investigaciones sean óptimas como consecuencia de un eficiente proceso de investigación que permitirán disminuir gradualmente el porcentaje de expedientes devueltos por el</p> |

| | |
|--|---|
| | Ministerio Público, y, consecuentemente posibilitar la formalización de la investigación preparatoria y finalmente promover la acción penal por el Ministerio Público. |
| Redefinimos la propuesta de valor | Implementación del Área de Control de Calidad , con dos (02) equipos de control de calidad y una Plataforma Informática operada por un especialista informático; que permitirá el registro, control, monitoreo, evaluación y seguimiento de las investigaciones preliminares, en el Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP. , lo que va a permitir que las investigaciones preliminares sean consecuencia de un eficiente proceso de investigación que cumplan con los presupuestos exigidos por el nuevo Código Procesal Penal y permitan al Ministerio Público formalizar la investigación preparatoria y promover la acción penal respectivamente contra los que resulten responsables de sustracción de vehículos en sus diferentes modalidades. Asimismo, la propuesta permitirá el monitoreo y el seguimiento de los expedientes a nivel fiscal y judicial. Finalmente permitirá reducir gradualmente el porcentaje de expedientes devueltos por el Ministerio Público. |

Elaboración propia

3.4.2. Proceso de desarrollo del concepto final de innovación

Tabla N° 07

Proceso de Desarrollo del Concepto de Innovación

| Ítem | Contenido |
|---------------------------|--|
| ¿Cómo se denomina? | Implementación del Área de Control de Calidad , integrada por dos (02) equipos de control de calidad y una Plataforma Informática operada por un especialista informático; área que permitirá el registro, |

| | |
|---|---|
| | <p>control, monitoreo, evaluación y seguimiento de las investigaciones preliminares, en el Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP., lo que va a permitir que las investigaciones sean consecuencia de un eficiente proceso de investigación y no sean objeto de observaciones y devoluciones por parte del Ministerio Público en la etapa de investigación preliminar y adicionalmente permitirá realizar el seguimiento a los expedientes a nivel fiscal y judicial.</p> |
| <p>¿En qué consiste la solución?</p> | <p>Los equipos de control de calidad del Departamento de Investigación de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, estarán compuestos por un abogado especialista en derecho procesal penal, un investigador policial experto en robo de vehículos y un efectivo especialista en informática (encargado de la plataforma informática), quienes realizarán las siguientes tareas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisan y evalúan los informes de investigación por sustracción de vehículos en sus modalidades de robo, hurto y receptación concluido a nivel policial (investigación preliminar) antes de ser derivadas al Ministerio Público. 2. Realizan observaciones y sugerencias especialmente relacionados a la suficiencia probatoria (elementos de convicción), para que estos no sean devueltos por la fiscalía. 3. Una vez subsanados las observaciones, los informes pasan a la plataforma informática para que sean cargados en el sistema de seguimiento y monitoreo para el seguimiento del expediente. 4. Los informes (investigaciones) son remitidos al Ministerio Público para su trámite correspondiente. 5. El equipo de control de calidad hace seguimiento del expediente |

| | |
|---|---|
| | <p>a nivel fiscal y judicial que culmina con sentencia.</p> <p>6. El expediente, culminado su proceso, será evaluado por el equipo para el proceso de mejora continua a través de la retroalimentación (Feed Back)</p> <p>Esto permitirá la reducción del porcentaje (%) de expedientes devueltos por el Ministerio Público, con un eficiente proceso de investigación que permita recabar suficientes elementos de convicción. Esto crea impacto en la sociedad y genera satisfacción del agraviado/víctima y la disminución de la sensación de inseguridad ciudadana.</p> |
| <p>¿Para quién es la solución?</p> | <p>Para el personal policial que labora en el Departamento de investigación de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP y progresivamente a los departamentos de investigación de robo de vehículos de Lima Norte, Lima Sur y unidades descentralizadas a nivel nacional.</p> |
| <p>¿Para qué es la solución?</p> | <p>Para que la Policía Nacional del Perú por intermedio del Departamento de Investigación de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, contribuya, en la oportuna y eficiente administración de justicia a partir de una investigación preliminar eficiente, que contenga suficiencia probatoria a partir de la obtención y recopilación de suficientes y graves elementos de convicción que le permitan al Ministerio Público formalizar la investigación preparatoria y acusar a los presuntos autores del hecho criminal para obtener una sentencia condenatoria a nivel judicial.</p> |
| <p>¿Qué valor agrega a los usuarios respecto de lo</p> | <p>El valor agregado del presente proyecto de innovación radica en que el Área de Control de Calidad (ACC) será el filtro para evaluar y determinar la calidad y eficiencia de las investigaciones que realiza</p> |

| | |
|--|---|
| <p>que hoy existe?</p> | <p>el Departamento de Investigación de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, deforma tal que dicho documento policial previo a su remisión al Ministerio Público pueda ser subsanado en sus deficiencias o falencias y cumpla con los requisitos formales y procesales de eficacia y eficiencia para formalizar la investigación preparatoria y su posterior promoción de la acción penal.</p> |
| <p>¿Cuáles son las principales acciones de los usuarios?</p> | <p>El personal del Departamento de investigación de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, tendrán como aliados al Equipo de Control de Calidad que tempranamente identificará las deficiencias u omisiones en la investigación para su subsanación, de tal forma que, como resultado se obtenga investigación consistente que contenga los suficientes y graves elementos de convicción que vinculen directamente al presunto autor con el hecho incriminado y que le permitan al Ministerio Público formalizar la investigación preparatoria y promover la acción penal y/o solicitar la prisión preventiva en los casos de delitos flagrantes.</p> |
| <p>¿Cuáles son las principales acciones de la organización?</p> | <p>La Comandancia General de la PNP, con opinión favorable de la DIRASJUR emitirá la Resolución de Comandancia General (RCG) para la creación del Área de Control de Calidad en el Departamento de Investigación de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV PNP, la que será replicada progresivamente en las demás subunidades dependientes de la DIVPIRV-PNP a nivel nacional en un plazo no mayor de 2 años.</p> <p>El Comando institucional mediante RCG dispondrá a la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial - ENFFP, por medio de la Escuela de Formación Continua (ESCFOCON) el desarrollo de cursos de capacitación y especialización en sustracción de</p> |

| | |
|--|---|
| | vehículos en sus modalidades de robo, hurto y receptación de vehículos en forma descentralizada a nivel nacional en cada cabecera de Macro Región Policial, con nuevas mallas curriculares actualizadas y cuyo acceso será por concurso de méritos en el que se priorizará el perfil del futuro investigador o pesquisa en la especialidad acotada. |
|--|---|

Elaboración propia

3.5. Prototipo final de la innovación

3.5.1. Descripción del prototipo final

En el presente proyecto innovador, se ha planteado el prototipo final de innovación, referido a la “Implementación del **Área de Control de Calidad (ACC)**, integrada por dos (02) equipos de control de calidad (ECC) y una **Plataforma Informática** operada por un especialista informático; área que permitirá el registro, control, monitoreo, evaluación y seguimiento de las investigaciones preliminares, en el **Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro dela DIVPIRV-PNP.**, lo que va a permitir que las investigaciones sean consecuencia de un eficiente proceso de investigación y no sean objeto de observaciones y devoluciones por parte del Ministerio Público en la etapa de investigación preliminar y adicionalmente permitirá realizar el seguimiento a los expedientes a nivel fiscal y judicial”, prototipo que fue minuciosamente estudiado y evaluado previamente parasu testeo respectivo por expertos y personal especializado en la materia, como de la División de Protección e Investigación de Robo de vehículos de la Policía Nacional del Perú – DIVPIRV-PNP, General PNP Carlos MALAVER ODIAS, Crnl PNP Ghino G. MALASPINA CASTILLO, Crnl PNP José MONTERO PECHE, CmdtePNP Marco

TRAUCO MUÑOZ, SS.PNP Jorge LIMAS FIGUEROA, SS.PNP Jorge Luis VARGAS FLORES, ST2.PNP Walter MEJIA LOPEZ, los peritos de identificación vehicular de la DIVPRV-PNP, SS PNP Félix GARCIA LIN, SB PNP Gabriel BERRU MELENDRES, SB PNP Luis CORCUERA ORCHES y el ST2.PNP Cesar Alfredo PEREZ VASQUEZ, por la Policía Nacional de Bolivia el Cmte. PNB Juan Carlos AGUILAR MONTAÑO, así como personal de investigaciones de los Carabineros de Chile, quienes, opinaron estar de acuerdo con la presente propuesta y algunas recomendaciones de carácter técnico científico el cual han sido consideradas para la mejora continua del presente proyecto innovador, por los siguientes fundamentos:

- 1) El Equipo de Control de Calidad (ECC), juega un rol determinante, puesto que será el ente que verificará la eficiencia de la investigación que realizó el pesquisa del Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, y, en caso de constatar deficiencias, errores u omisiones en las diligencias preliminares, procederá a su observación y devolverlos al pesquisa con las recomendaciones del caso para su subsanación, esto quiere decir que se constituye en el filtro que permite la detección temprana de alguna deficiencia y su corrección o complementación inmediata, de tal forma que el informe de investigación por sustracción de vehículos en sus diferentes modalidades no sea observado y devuelto por el Ministerio Público, y además traslucirá el trabajo profesional y eficiente de esta unidad policial que redundará en la imagen institucional.
- 2) Además, con la implementación de la Plataforma Informática, con sistema de digitalización del expediente fiscal con investigación policial por

sustracción de vehículos por modalidades, dependiente del Área de Control de Calidad (ACC), permitirá el registro y control, y, el equipo de control de calidad realizará el seguimiento de dichos expedientes tanto a nivel fiscal y judicial que permiten adquirir experiencias exitosas que servirán para el proceso de mejora continua.

- 3) Asimismo, mediante una adecuada coordinación y articulación con las entidades públicas como SUNARP, RENIEC, AAP, Notarias, entre otras, celebrar convenios que permitan la interoperabilidad de los sistemas informáticos entre dichas entidades y la PNP, a fin de tener acceso en línea en tiempo real a la información pública que poseen dichas entidades, necesarias para la investigación relacionadas con la sustracción de vehículos en sus diferentes modalidades.
- 4) Finalmente, incidir en una capacitación y especialización de los policías en investigación de sustracción de vehículos en sus diferentes modalidades, con una malla curricular actualizada y alineada al avance tecnológico y científico que permita dotar de los conocimientos y habilidades necesarias al investigador policial en su labor encomendada; dicha labor será de responsabilidad de la ENFPP por intermedio de la ESCFOCON que en coordinación con la DIVPIRV-PNP diseñara la temática y malla curricular.
- 5) Por lo tanto, el prototipo innovador que presentamos (área de Control de Calidad), complementada por las acciones detalladas en los puntos 2, 3 y 4, si bien es cierto sería la primera en su género que se implemente en la Policía Nacional del Perú, nos permitirá tener como producto final, investigaciones eficientes y útiles, que permitirá en primer lugar, reducir el alto porcentaje

(más del 50%) de expedientes devueltos por el Ministerio Público, y, en segundo lugar, otorgar al Ministerio Público un informe policial de investigación con solvencia y suficiencia probatoria, esto es, con suficientes y graves elementos de convicción, que le permitan formalizar la investigación preparatoria y consecuentemente promover la acción penal que conlleve a obtener una sentencia condenatoria del imputado, logrando con ello, la satisfacción del agraviado/víctima y la disminución de la sensación de inseguridad ciudadana.

- 6) En otros términos, realizar una eficiente investigación del delito, implica cumplir ciertos criterios y formalidades legales a través de los cuales se logre el recaudo de indicios y evidencias en la escena del delito a los que el Código Procesal Penal (2004) los denomina “elementos de convicción” y que estos vinculen directamente al presunto autor con el hecho delictuoso, que muchas veces no se logra con dicho propósito, por desidia o falta de capacidad cognitiva del personal, deficiente articulación y coordinación interinstitucional con entidades como SUNARP, RENIEC, AAP y notarias; situación que se logrará revertir con el prototipo de innovación propuesto.
- 7) Además, la Plataforma informática del área de control de calidad, se constituye en una herramienta informática que ayudará y permitirá sistematizar los expedientes fiscales con investigación preliminar en los departamentos de Investigación de robo de vehículos de la DIVPIRV-PNP, pero va más allá de limitarse a su sistematización y registro, ya que permitirá que el equipo de control de calidad realice un seguimiento al expediente, cuál es su curso y decisión final tanto a nivel fiscal como a nivel judicial y que

permitirá sacar conclusiones que nos servirán como experiencias exitosas y/o como retroalimentación para la mejora continua en las investigaciones futuras.

- 8) Así también, recibimos la apreciación y opinión de la **Policía Nacional de Bolivia** en la persona del Crnl PNB Juan CORRALES LEDESMA, de la División de Robos de vehículos de la Policía Nacional de Bolivia, quien sostuvo que, “la presente propuesta del prototipo innovador, es interesante y viable”, y comentó que, “el robo de vehículos y sus autopartes, ha aumentado notablemente en estos últimos tiempos y algunos ciudadanos que son víctimas, de sus vehículos o autopartes abandonan los procesos de investigación, porque consideran el trámite prolongado y la pérdida de tiempo que finalmente no justifica, ni llega a sancionar a los responsables y prefieren pagar a las empresas aseguradoras, que luego se constituyen en parte del proceso”.

En esta línea de ideas y sugerencias, procedemos a realizar el desarrollo del procedimiento para “Implementar el **Área de Control de Calidad**, integrada por dos (02) equipos de control de calidad y una **Plataforma Informática** operada por un especialista informático; esta área permitirá el registro, control, monitoreo, evaluación y seguimiento de las investigaciones preliminares, en el **Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP**., lo que va a permitir que las investigaciones cumplan con los criterios de eficacia y eficiencia y no sean objeto de observaciones y devolución por parte del Ministerio Público en la etapa de investigación preliminar y adicionalmente permitirá realizar el seguimiento a los expedientes a nivel fiscal

y judicial”, conforme al manual de procedimientos operativos policiales, al código procesal penal y al método de investigación policial:

- 1) El Departamento de investigación de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, toma conocimiento del robo de vehículos en su diferentes modalidades por denuncia de los agraviados o por transcripción de las diferentes comisarias u otras subunidades especializadas de la PNP, haciendo conocer de las mismas de manera inmediata a la Fiscalía Penal de turno para que disponga el inicio de la investigación preliminar; En el caso de intervenciones en flagrancia delictiva, el pesquisador solicita la presencia y participación del representante del Ministerio Público en la escena del delito para la realización de los actos urgentes e imprescindibles que ameriten.
- 2) En ambos supuestos, recibida la disposición fiscal, el pesquisador inicia las diferentes diligencias de investigación para recabar los indicios y evidencias (elementos de convicción), siempre con participación del representante del Ministerio Público, hasta concluir con la misma en el plazo perentorio determinado en la disposición fiscal, que se plasmará en el informe Policial adjuntando todos los elementos de convicción (indicios y evidencias) que sirven de sustento de dicho documento.
- 3) El Informe policial señalado en el punto que antecede, es derivado al Área de Control de Calidad, a uno de los equipos de control de calidad, para su evaluación en términos de eficiencia, esto es, si se dio cumplimiento a la disposición fiscal en todos sus extremos que le permita formalizar la investigación preparatoria y su posterior promoción de la acción penal.
- 4) En caso el informe policial sea observado por el Área de Control de Calidad

porque contiene deficiencias u omisiones procedimentales o formales, esta será devuelta al pesquisa quien procederá a subsanarla o complementarla, para luego de su verificación por el equipo de control de calidad, se proceda a cargar en la plataforma del sistema informático, para su trámite a la fiscalía.

- 5) El fiscal provincial penal, en el ámbito de su competencia funcional, como titular de la acción penal, evaluará el informe policial (investigación preliminar) que contiene el acopio de indicios y evidencias (elementos de convicción), que fueron sometidos a los exámenes periciales correspondientes (identificación, videos vigilancia, balística, medicina, biología antropología forense, identificación criminalística, reconocimiento médico legal y otros), para formalizar la investigación preparatoria y a su culminación, promover la acción penal y de ser el caso, solicitar al órgano jurisdiccional, alguna medida limitativa de derechos, como la detención preliminar judicial, prisión preventiva, allanamiento de inmuebles, etc.

Para un mejor entendimiento del proyecto de innovación, hemos procedido a estratificarla en cuatro fases; la primera fase, corresponde una labor netamente del responsable de la plataforma informática que su vez funge de mesa de partes, quien se encarga de la recepción de los informes de investigación derivadas del Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, procediendo a su clasificación y registro en el sistema informático; seguidamente corre traslado al equipo de control de calidad; la segunda fase, corresponde a la labor que desarrollará el equipo de Control de Calidad, respecto a la evaluación del informe policial, y, la tercera y cuarta fase, corresponden al seguimiento que se realiza a nivel del

Ministerio Público y del órgano jurisdiccional respectivamente, en las que el equipo de control de calidad realizará un monitoreo al expediente e ir identificando que actuaciones policiales fueron objeto de cuestionamiento por la defensa técnica, para de ellos obtener lecciones aprendidas que servirán para un proceso de retroalimentación en futuras investigaciones; estas fases pasamos a detallarla a continuación:

A. Primera Fase:

Clasificación y registro en el sistema informático del área de control de calidad.

Fase en la que la responsabilidad le corresponde al especialista informático encargado de la plataforma informática, y cumple funciones específicas, como la recepción (mesa de partes) de los expedientes con informe de investigación, procediendo a su clasificación, foliado, verificación de firmas, registrándolo en el sistema de la plataforma informática, para luego decretarlo en forma aleatoria a los equipos del área de control de calidad, para su revisión.

B. Segunda Fase

Proceso de revisión, evaluación y observaciones del informe policial, por el área de control de calidad.

En esta segunda fase del proceso, el personal responsable del equipo de control de calidad, conformada por un secretario, un abogado especializado en derecho procesal penal y un experto policial con amplia experiencia en investigación criminal, procederán a la revisión y evaluación del informe policial que fue elaborado por el personal PNP del Departamento de

investigación de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, en base a los criterios de evaluación y escalas valorativas y en atención al Cap. IV Núm. (3) inciso (7) modalidades de investigación descritas en el manual de procedimientos operativos de prevención e investigación de robo de vehículos – 2021 de la DIVPIRV-PNP y a los arts., 68, 261 y 263 del CPP. Asimismo, procederán a verificar que se hayan cumplido con los siguientes presupuestos:

1) Presupuestos Procesales:

- Correcta tipificación del delito
- Identificación e individualización del autor del delito (Art. 72 CPP)
- Elementos de convicción que vinculen al imputado con el delito.
- Aseguramiento de la cadena de custodia de los indicios y evidencias.
- Requerimiento de medidas coercitivas. (Personales y reales).
- Otras diligencias dispuestas por el Ministerio Público.

2) Presupuestos Formales:

- Verificación de los plazos (Art.142, CPP)
- Verificación que se haya cumplido con el debido proceso
- Verificar que no se haya vulnerado o restringido el derecho de defensa del imputado (Art.71, CPP).
- Otros.

El equipo del área de control de calidad luego del proceso de revisión y evaluación determina con la ficha valorativa si el informe, se encuentra dentro de la escala 1, 2, 3, 4 y 5, (muy bueno-bueno- regular-malo – muy malo), sí presentan o no observaciones.

a) Informe policial sin observaciones

Si, una vez revisado por el equipo de control de calidad, el informe no ha sido objeto de observaciones por deficiencias u omisiones, con su visto bueno, se procede a su devolución a mesa de partes, para su trámite ante el Ministerio Público.

b) Informe policial con observaciones

Si el informe policial revisado ha sido observado, porque no se han cumplido con los presupuestos procesales y formales y además presentan deficiencias u omisiones, será devuelto al pesquisa del Departamento de investigación de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, con las recomendaciones para su subsanación respectiva; una vez verificado el informe subsanado será tramitado ante el Ministerio Público.

C. Tercera Fase

Seguimiento de la actuación del Ministerio Público, por el equipo de control de calidad.

En esta tercera fase, el equipo de control de calidad realiza el monitoreo y seguimiento del expediente a cargo Representante del Ministerio Público, para verificar que de conformidad con el Art. 122 del CPP, se cumplió con lo

siguiente:

1) Si se formalizó la investigación preparatoria, según el Art. 334 - 336 del CPP

El fiscal provincial dentro de sus atribuciones, conforme los señala el Art. 61-65 del CPP, si cuenta con suficientes elementos de convicción, formalizará la investigación preparatoria, a partir del cual dicha investigación adquiere la calidad de jurisdiccional, por lo que de concretarse tal situación nos permitirá presumir que la investigación preliminar ha sido exitosa y consecuentemente es altamente probable que se logre promover la acción penal (acusación) que constituirá parte de las experiencias exitosas que servirán de precedentes en el Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro.

2) Se promueve el sobreseimiento del caso (art. 345-348 CPP)

Aun cuando la investigación preliminar logro el objetivo de que se formalice la investigación preparatoria, esta finalmente es sobreseída en la fase intermedia, lo que denota que presumiblemente en el proceso investigador no se ha logrado atribuirse el hecho al investigado; esto es que no se ha logrado imputársele el ilícito penal al presunto autor o en su defecto la conducta criminal no es típica o existen alguna razón o causa de inimputabilidad que libere al presunto autor de la responsabilidad penal. El hecho castigable se ha extinguido por el transcurso del tiempo y no se tiene legítimamente la probabilidad de agregar nuevos elementos de certeza o medios de prueba elementales que permitan promover la acción penal.

En este último supuesto también nos permitirá analizar que impidió recabar los suficientes elementos de convicción, por lo que se procede a identificar los aspectos que han originado el sobreseimiento o que diligencia policial en el informe no fue eficiente, tomando como lección aprendida para mejorar las investigaciones mediante la retroalimentación.

D. Cuarta Fase

Seguimiento de la actuación jurisdiccional por el equipo de control de calidad

En esta última fase del prototipo innovador, permite realizar el monitoreo y seguimiento de la actuación jurisdiccional, por parte del equipo de control calidad, conforme se detalla:

Juzgamiento: En esta tercera etapa del proceso penal, conforme lo señala el art. 356 del CPP, se presenta dos supuestos:

a) Con sentencia condenatoria (Art 399° CPP): El juez penal unipersonal o colegiado, procede a imponer una sentencia condenatoria a los presuntos autores (DD.CC., banda u organización criminal), con observancia de los presupuestos procesales y formales, respetando los principios constitucionales del debido proceso, presunción de inocencia y derecho a la defensa, y con los medios probatorios, los elementos de convicción y argumentos jurídicos expuestos, por el fiscal provincial penal.

b) Con sentencia absolutoria:(Art. 398° del CPP): El juez penal

unipersonal o colegiado, procede a absolver de los cargos a los presuntos autores del hecho criminal, por la falta de medios probatorios, elementos de convicción y argumentos jurídicos eficientes expuestos por el fiscal provincial penal o la deficiente actuación del órgano jurisdiccional, lo que nos permite identificar los aspectos que originaron la absolución, así como los errores que se dieron en las diligencias preliminares, para la retroalimentación respectiva.

3.5.2. Proceso de desarrollo del prototipo final de innovación

Habiéndose diseñado y testeado el presente prototipo de innovación propuesto y replanteado el problema como: “Deficientes elementos de convicción, en las investigaciones del Departamento de Investigación de robo de vehículos Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, durante el periodo 2018-2020”, seguidamente se elaboró la arquitectura del problema de estudio y formulamos el marco normativo que lo fundamenta y luego se analizó las causas que sustentan el problema explicando el marco causal, para luego focalizarlos en el diagrama de Ishikawa (Anexo 3).

Posteriormente se seleccionó el desafío de innovación, siendo la causa elegida “**el deficiente proceso de investigación**” y conforme al estudio, evaluación y jerarquización de las causas, se priorizaron y generaron las ideas, seleccionados como alternativa de solución: La gestión de procesos, es la que obtiene mayor puntaje.

Asimismo, se ha procedido, a idear el modelo de baja resolución que orientó visionar nuevas ideas y estrategias de solución que fueron sometidas a opiniones y discusiones entre el personal experto y/o especializado de las

diferentes Unidades y Sub Unidades de la PNP(DIRIN, DIRINCRI-PNP, DIRTIC, DIVTSV-PNP, DEPRCAR, Comisarias, y División de Prevención de investigación de robo de vehículos, así como expertos profesionales en investigación de robo de vehículos de algunos países como Ecuador, Colombia, Bolivia, entre otros, lo que permitió reformularlo con una mediana resolución, para finalmente consolidar en la “Implementación del **Área de Control de Calidad**, integrada por dos (02) **Equipos de Control de Calidad** y una **Plataforma Informática** operada por un especialista informático; área que permitirá el registro, control, monitoreo, evaluación y seguimiento de las investigaciones preliminares, en el **Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP.**, que permitirá que las mismas, previo a su traslado al Ministerio Público sean evaluadas para detectar tempranamente de falencias u errores para su subsanación y no sean objeto de observaciones y devoluciones por parte del Ministerio Público y adicionalmente permitirá realizar el seguimiento a los expedientes a nivel fiscal y judicial.

Por otro lado, se realizó una simulación del proyecto ante el personal del Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro, de la plataforma informática de la base de datos, secretaria, y personal especializado con alta experiencia, así también ante miembros policiales de Ecuador, Carabineros de Chile, Bolivia y Colombia, quienes luego de la simulación, expusieron sus experiencias e ideas, que permitió reformular y/o retroalimentar el proyecto innovador, que propone cuatro fases interrelacionadas entre sí, que explican el proceso de registro, control, evaluación, monitoreo y seguimiento de las investigaciones de sustracción de vehículos en sus diferentes modalidades. Para tal efecto, se empleó el método Focus Group para el recojo de información

de las fuentes primarias y secundarias, así como las experiencias de expertos en la materia tanto del país como del extranjero, por medio de las herramientas tecnológicas como zoom, WhatsApp, entre otros, por las restricciones sanitarias del COVID19, que permitieron recoger las recomendaciones, sugerencias y opiniones, que han permitido fortalecer y enriquecer el presente proyecto innovador.

Seguidamente, es importante precisar que, en este desarrollo del proyecto innovador, nos apoyamos de algunas ciencias sociales como el derecho penal, procesal penal, administración, sociología, psicología, así como la criminalística, criminología, biología, balística, antropología forense, medicina legal, entre otras, significando que buscamos un producto eficaz y eficiente que contribuya con la generación del valor público.

Finalmente, proponemos el esquema de la Cadena de Valor, que sintetiza el aporte y la importancia del proyecto innovador y como incide el **área de Control de Calidad** en la fase de insumos para generar como producto un Informe Policial eficiente como resultado de la investigación preliminar, que permitirá la reducción del porcentaje de investigaciones devueltas por el MP y la promoción de la acción penal y un juzgamiento con probable sentencia condenatoria del imputado, con lo que se estaría cumpliendo con la meta de la política pública que es generar un impacto en la sociedad que se materializa con la reducción del índice de victimización y percepción de inseguridad ciudadana, conforme se ilustra con el gráfico del anexo 01.

CAPÍTULO IV: DESEABILIDAD, FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DEL PROTOTIPO

En este capítulo, iniciaremos desarrollando los fundamentos y argumentos del factor deseabilidad del prototipo frente a los usuarios, en vista de que es importante recoger la opinión y aceptación de estos, para ello procedemos a identificar los usuarios y al cliente final del producto, es decir los funcionarios policiales y los ciudadanos. Por lo tanto, analizaremos de como nuestra propuesta influye en el usuario y el ciudadano.

Seguidamente, analizaremos el factor de la factibilidad del prototipo, orientada a evaluar si contamos con los recursos humanos, logísticos, tecnológicos y otros que permitan la implementación de la propuesta señalada en el prototipo innovador y lograr los objetivos y metas proyectadas o si por el contrario adolecemos de los mismos.

Finalmente, analizaremos la viabilidad del proyecto, referida a la disponibilidad del presupuesto que nos permita el financiamiento económico que demande la implementación del proyecto innovador, además de considerar el costo beneficio de la inversión. La viabilidad además de contemplar el presupuesto y financiamiento de su implementación también debe considerar la sostenibilidad del proyecto a través del tiempo, tema complejo por la recesión económica por la que atraviesa el Perú como consecuencia de la pandemia del COVID 19, adicionalmente es importante contar con el apoyo e interés del comando institucional y político del proyecto. No basta contar con un presupuesto, necesariamente se requiere contar con el respaldo de una decisión del comando institucional como del político para su concreción.

4.1 Análisis de Deseabilidad

El proyecto de investigación desarrollado plantea de que la propuesta del prototipo innovador a implementar, debe ser un anhelo, una nueva herramienta quevaya a ayudar a solucionar el problema de los usuarios; en tal sentido, la creación e implementación del Área de Control de Calidad y su Plataforma Informática en el Departamento de Investigación de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, plantea satisfacer esa necesidad urgente de generar eficientes investigaciones preliminares y que no sean objeto de observación y devolución porel Ministerio Público, que permitirá, reducir progresivamente el alto porcentaje (másdel 50%), fijándose como meta una reducción en una escala de 20% anual, del porcentaje de investigaciones observadas y devueltas por el Ministerio Público, de tal forma que al término del segundo año de su implementación las investigacionesobservadas no superen el 10% del total.

La meta fijada, es deseada por los usuarios directos y por el Ministerio Público y que el prototipo diseñado y aplicado correctamente pretende satisfacer esa necesidad tan anhelada y deseada en la lucha contra la criminalidad en materia de sustracción de vehículos en sus diferentes modalidades; con el logro de dicha meta se genera valor público, creando confianza en la ciudadanía y autoridades competentes, conforme a la política pública 7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y la seguridad ciudadana, que constituye la política pública aplicable al problema identificado.

4.2 Análisis de factibilidad

El estudio y análisis de la factibilidad del proyecto de innovación, orientado a la creación e implementación del Área de Control de Calidad que

implica la formación de dos equipos de control de calidad y la plataforma informática, en el Departamento de Investigación de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, para el registro, control, evaluación, monitoreo y seguimiento de las carpetas fiscales con informes de investigación, nos conlleva a verificar si contamos con los recursos tanto humanos, logísticos y tecnológicos para tal propósito que faciliten y permitan su concreción; en ese sentido desarrollaremos por áreas para una mejor ilustración:

El Área de Control de Calidad (ACC), es un espacio físico, que puede habilitarse en las instalaciones de la DIVPIRV-PNP ubicado en el Jirón Conchucos del Cercado de Lima, habiéndose verificado que existen ambientes cuya refacción no resulta onerosa y se puede cubrir con la partida asignada a caja chica; en el aspecto de recursos humanos para la conformación de los dos equipos de control de calidad y el especialista informático encargado del uso y manejo de la plataforma informática, se puede satisfacer de la siguiente manera:

- 1) Para cada Equipo de Control de Calidad, se requiere un (01) abogado especialista en Derecho Procesal Penal, un (01) efectivo policial en situación de retiro con trayectoria y reconocida capacidad en investigación de sustracción de vehículos o investigador criminal, y un (01) efectivo policial como secretario; asimismo un (01) efectivo policial especialista en informática; para tal efecto se ha realizado la consulta en la Dirección de Recursos Humanos y se ha obtenido como respuesta que es atendible dicha necesidad, puesto que se cuenta con suficientes oficiales de servicios abogado, los que para afianzar sus conocimientos se pueden especializar en Derecho Procesal Penal y de ellos asignar dos (02) para el departamento de Investigación de robo de Vehículos de Lima Centro; asimismo se cuenta con suficiente personal de oficiales y suboficiales PNP en

situación de retiro con el perfil requerido con capacitación, especialización y trayectoria reconocida en investigación de sustracción de vehículos, quienes por intermedio de la UE-026 DIREICAJ se puede gestionar su contratación bajo la modalidad de contratación de terceros (locadores) con la fuente de financiamiento de recursos ordinarios y en caso contrario también se cuenta con personal policial en actividad con el perfil, capacidades y aptitudes que pueden ser reasignados a la sub unidad antes indicada y con respecto al personal de especialistas e informáticos, también se cuenta con dicho personal dependiente de la DIRTIC PNP que pueden ser reasignados a la unidad requirente en la cantidad de dos (02) efectivos; con lo que se cumple con el criterio de factibilidad en materia de recursos humanos.

En cuanto a los recursos logísticos, tanto para la implementación del Área de Control de Calidad y la Plataforma Informática, no se requiere incremento alguno, toda vez que existen recursos logísticos como muebles y enseres que pueden ser redistribuidos y asignados al área que se propone su creación.

Finalmente, en cuanto a los recursos tecnológicos, se tiene el soporte de la DIRTIC PNP., que en su art 82, del D.S N° 026-IN que regula el reglamento del Decreto Legislativo N°1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, indica: “.... la dirección de tecnología de la información y comunicación (DIRTIC), realiza estudios y desarrolla sistemas informáticos, propone y ejecuta proyectos; así como brinda soporte técnico para optimizar y/o extender los servicios informáticos y de telecomunicaciones en los órganos y unidades orgánicas de la Policía Nacional del Perú, a fin de garantizar un adecuado servicio a la ciudadanía y coadyuvar en la lucha contra la delincuencia y el crimen

organizado”; en ese sentido, la dupla, por conducto regular, solicitó a la DIRTIC PNP, la emisión del Informe Técnico sobre la factibilidad de la implementación del referido proyecto de innovación; conforme a la opinión favorable de dicho documento, podemos señalar que el proyecto es realizable. (Anexo 5 - Informe Técnico N° 2022-001-Control Expedientes DIROVE). Es menester indicar que, se cuenta con el marco normativo vigente que hace factible la implementación del proyecto, dentro de los cuales podemos mencionar:

- 1) El D.S. 026-IN, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1267 Ley de la PNP, que establece y regula la organización, funciones y atribuciones de las unidades y sub Unidades de la PNP, así tenemos, el art. 188 y 189 que señala las funciones y la estructura de la Dirección de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial - DIRTTSV-PNP, de la que depende la DIVPIRV-PNP; el art. 82, inc. 6), señala que la DIRTIC tiene como una de sus funciones: “dirigir y supervisar la implementación de los procesos y proyectos de integración en tecnologías de la información y comunicaciones en la Policía Nacional del Perú, de conformidad con los lineamientos del Ministerio del Interior y las disposiciones del Director General de la PNP”; y en el inciso 8), indica que “administra, dirige y supervisa la implementación de la Plataforma de Georreferenciación y de interoperabilidad de la Policía Nacional del Perú; así como ..”; norma interna que sustenta la implementación del Área de Control de Calidad con los equipos de control de calidad y la plataforma informática en el Departamento de investigación de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, para los efectos antes señalados, y que contribuye en disminuir el porcentaje de carpetas fiscales con investigación policial preliminar, sean devueltas por el

Ministerio Público.

- 2) El art 68° del Código Procesal Penal (CPP), regula las atribuciones de la Policía Nacional del Perú, en el desarrollo del proceso de la investigación material del delito, así como también en el art. 60 del CPP, se indican las funciones y atribuciones del Ministerio Público, además, el Manual de Procedimientos Operativos Policiales (MAPRO-DIVPIRV-PNP), en el capítulo IV, numeral 7), señala los procedimientos operativos policiales, descrito por etapas del procedimiento para cada modalidad delictiva, que permitirá a los órganos competentes conocer la naturaleza de las actividades administrativas y operativas que se realizan en la División de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos (DIVPIRV-PNP) dependiente de la Dirección de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Policía Nacional del Perú (DIRTTSV PNP), adoptar las acciones y medidas necesarias a fin de lograr la implementación del Área de Control de Calidad compuesto por DOS (02) equipos de control de calidad y la plataforma informática, con conocimiento, decisión y autorización de la Comandancia General PNP, para su ejecución en el Departamento de Investigación de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP.

La implementación de la propuesta será en forma progresiva, dándose inicio en el Departamento de Investigación de Robo de Vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, y luego se hará extensivo a los Departamentos de Investigación de Lima Norte y Lima Sur y finalmente en la Secciones de Prevención de Robo de vehículos - UNIPRV-PNP a nivel nacional, la misma que no debe superar un plazo de dos (02) años para su implementación.

Por otra parte, es importante señalar que la PNP puede formalizar convenios interinstitucionales, entre la DIVPIRV-PNP y el Ministerio Público, Poder Judicial, laSUNARP, notarias, Asociación Automotriz del Perú (APP) y otros, con la finalidad de lograr optimizar el sistema de comunicación o interoperabilidad y de cooperación mutua.

4.3 Análisis de la viabilidad

La presente propuesta innovadora denominada: "Implementación del Área de Control de Calidad con dos equipos de control de calidad y la plataforma informática, en el departamento de investigación de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, no requiere demanda de presupuesto adicional, puesto que como se explicó, la demanda de recursos humanos, logísticos y tecnológicos cuenta con disponibilidad de los mismos, y de ser el caso, si surgiera gastos no previstos, se cuenta con disponibilidad presupuestal, destinado al pliego MININTER, para año fiscal 2022, alineado con el OEI Nro.1, Plan Estratégico Institucional - PEI-MININTER (2022): "Reducir la inseguridad ciudadana a favor de la población en el marco del sistema nacional de seguridad ciudadana", articulado con el OEI 1.2 del PEI PNP: "combatir la delincuencia común por delitos y faltas contra el patrimonio", y de igual forma se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI-2021), como herramienta de gestión que articula las actividades, con el Plan Estratégico Institucional con el presupuesto público, destinado a cumplir con los objetivos institucionales.

En consecuencia, la propuesta innovadora, de ser necesario, cuenta con los recursos financieros del presupuesto del MININTER y la PNP:

- 1) MININTER, cuyo pliego presupuestal está destinado para cumplir los

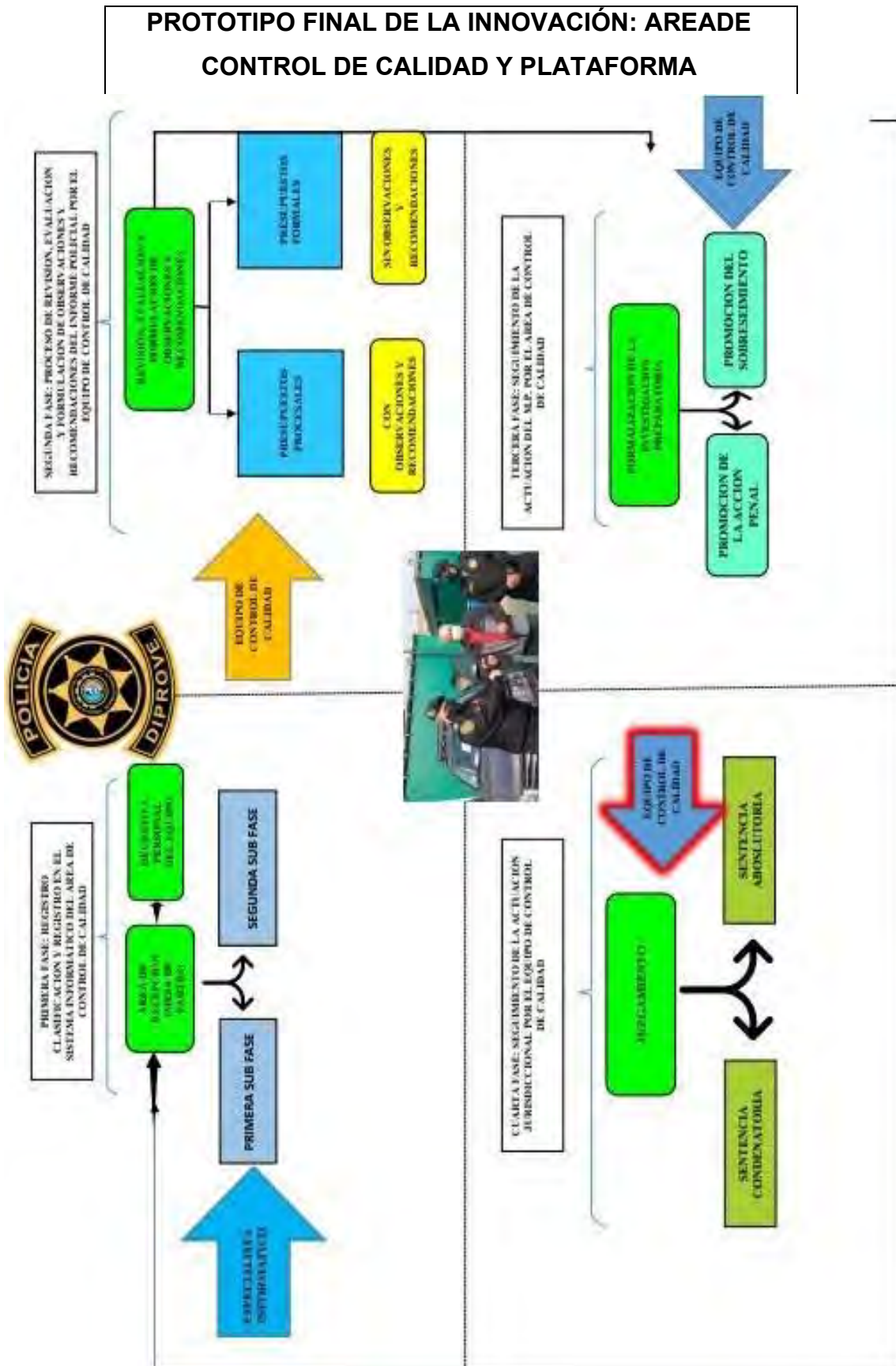
objetivos estratégicos institucionales del PEI-2021 y siendo el programa presupuestal 0030: destinado para “prevenir la comisión de delitos y faltas”, cuya partida destinada para el año fiscal 2021 fue: Presupuesto Institucional Multianual S/. 50,036,844 ejecutaron 46,867.167, que representa el 93.7%.

- 2) Unidad ejecutora 002-Dirección de economía y finanzas, (UE-002-DIRECFIN- PNP) cuenta con un presupuesto de S/. 9,473,647,821 nuevos soles, destinados para el año fiscal 2021, de la que depende presupuestariamente la DIVPIRV-PNP, siendo su función específica de manejar los recursos económicos y financieros, con planeamiento, gestión y ejecución de proyectos de inversión, adquisición de bienes y servicios, entre otros.
- 3) La DIRTSV-PNP, que percibe una partida presupuestaria proveniente de la fuente Recursos Directamente Recaudados (RDR), por los múltiples servicios que se brinda al ciudadano, habiendo percibido durante el último año el monto de S/. 40,868,059,30 destinada para las actividades anuales articulados con el cuadro de necesidades y asignación presupuestal.
- 4) La DIRTIC, también cuenta con una partida presupuestal de S/. 60,612,511 para ejecutar la administración, autorización y supervisión de la asignación de los equipos informáticos, software, accesorios y otros, de los sistemas de información, aplicaciones tecnológicas y de comunicaciones; supervisando el buen uso de estos, en el marco de la normativa legal vigente, para lograr los objetivos institucionales.
- 5) La DIVPIRV-PNP, el último año contó con un ingreso de S/.6,000,123 mil

solesde la fuente recursos directamente recaudados (RDR), provenientes de los múltiples servicios que brinda División de Prevención e Investigación de robo de vehículos (DIVPRV-PNP-Lima), a los ciudadanos, por la expedición de permisos o autorizaciones por lunas oscurecidas o polarizadas, certificados de peritajes y de identificación vehicular, entre otros, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado mediante el Texto Único Ordenado (TUO) mediante la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, que son administrados y destinados para mejorar dichos servicios en beneficio de la sociedad. Como se puede apreciar existe viabilidad económica suficiente para consolidar la propuesta innovadora planteada.

El impacto se genera y percibe en las mejores condiciones de vida de la ciudadanía, denominada calidad de vida, logrando el anhelado valor público que persigue la política pública, y se hará contrastable cuando la institución policial recupere la confianza ciudadana y que redundará en enaltecer la imagen institucional, y esto se logra cuando los ciudadanos desarrollaran normalmente sus actividades sociales, comerciales y económicas, en un ambiente social de paz y tranquilidad, condición que debe tener sostenibilidad en el tiempo y la mejora continua que pretende lograrse con el proyecto innovador y sobre todo con el involucramiento y/o compromiso de todos y cada uno de los actores para llevar a cabo y sostener el presente proyecto.

FIGURA 2



Conclusiones

1. Durante el periodo 2018 - 2020, el Departamento de Investigación de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, realizó un total de 9,131 investigaciones preliminares que fueron cursadas al Ministerio Público y de estos fueron devueltos 4,437 expedientes que representan el 51% de investigaciones.
2. De lo señalado en el punto que antecede, podemos deducir que, más del 50% de las investigaciones preliminares realizadas por el Departamento de Investigaciones de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, son ineficientes, esto es que existe un deficiente proceso de investigación, pues no cumplen con los presupuestos que exige el Código Procesal Penal que permitan al Ministerio Público ejercitar la acción penal, que entre otras causas son atribuibles a las limitadas capacidades cognitivas del personal policial, al deficiente proceso de investigación y la deficiente coordinación y articulación institucional e interinstitucional.
3. Las investigaciones no son eficientes, porque el recaudo de los indicios y evidencias (elementos de convicción) se realizan sin observar el principio del debido proceso que los vicia y acarrea su nulidad y en otros casos no se realizan todas las diligencias preliminares; errores y omisiones que conllevan a formular un deficiente Informe de Investigación que será cuestionado y devuelto por el Ministerio Público con el consiguiente desprestigio y que pone en tela de juicio la capacidad e idoneidad del investigador policial (pesquisa).
4. Este Informe Policial deficiente, no permite formalizar la investigación

preparatoria y posteriormente a la conclusión del mismo, promover la acción penal, pues no se cuenta los graves y suficientes elementos de convicción.

5. La propuesta innovadora de implementar el Área de Control de Calidad con dos equipos de control de calidad y la plataforma informática en el Departamento de investigación de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, pretende revertir la situación problemática descrita, por medio del sometimiento a evaluación del informe de investigación preliminar realizado por el pesquisa constituyéndose en un filtro de control de calidad de dicho documento en el que se advertirá tempranamente las deficiencias u omisiones y su subsanación o complementación de diligencias de investigación preliminar que evitaren su devolución por el Ministerio Público.
6. Por medio del método de investigación prospectiva compleja, se ha diseñado y testeado el prototipo de innovación, que cuenta con cuatro fases que identifican las funciones y procedimientos tanto del equipo de control de calidad, como del responsable de la plataforma informática; El equipo de control de calidad revisa y evaluación el informe policial de investigación elaborado por el personal PNP del departamento de investigación de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, en base a los criterios de evaluación y escalas valorativas establecidas, acción que permitirá disminuir el alto porcentaje de expedientes devueltos por el Ministerio Público y, adicionalmente realizar el monitoreo y seguimiento del curso del expediente de investigación a nivel fiscal y judicial que culmina con una sentencia, sea condenatoria o absolutoria, que servirá de insumo para un proceso de retroalimentación y de mejora continua a través de experiencias exitosas decasos.

BIBLIOGRAFÍA: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Andrade, S, & Mite, E. (2013). Tesis de Investigación: Universidad Politécnica “Salesiana”- Ecuador - facultad de ingeniería de sistemas.

MININTER (octubre - 2018). Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, (2019-2023) Presentada al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana en el marco de la Ley N°.27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

ONU (2004). Policía de investigación de delitos. UNOC-Oficina de las Naciones Unidas.

Fayol, J.H. (1841). Cada empleado debe ocupar el puesto más adecuado a sus capacidades. 10mo. principio de la administración.

Rivera, J., Palomino, M. & Calderón, O. (2012). La investigación material del delito en el nuevo Código Procesal Penal. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Ministerio del Interior del Paraguay (2014). Programa de Innovación Institucional en Seguridad Ciudadana para promover la cohesión social y competitividad “BID-MDI Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana 2013 - 2016 República del Paraguay – Ministerio del Interior diciembre 2014”.

Defensoría del Pueblo (2009). Fortalecimiento de la Policía Nacional del Perú: Cinco áreas de atención urgente. Informe Defensorial-Perú (2009).

Villalta J, (2009). El robo de vehículos en la ciudad de México. Políticas Públicas.

Moreto, E., Murrieta, J., & Junior, M. (2019). Tesis: Percepción de la Inseguridad Vehicular en la ciudad de Iquitos, año 2018. Universidad Científica del Perú.

Norza, CE., Durate, VY., Castillo RL., & Torres, GG. (2013). Hurto de autopartes y estrategias, contra el delito.

Zapata, JM. (2017). Implantación de una norma jurídica e implementación decanales virtuales para enfrentar el problema de alta incidencia del delito Contra la Fe Pública (falsedad genérica en la modalidad de suplantación de identidad vehicular — “clonación” de vehículos) en la transferencia de vehículos automotores por compraventa con placas duplicadas en la ciudad de Lima. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Normatividad legal

Congreso de la República del Perú (1993), Constitución Política del Perú.
- Lima

Decreto Legislativo N°.957 (2004), Código Procesal Peruano. Edición Oficial.

Ministerio de Justicia. Lima Perú.

Decreto Legislativo N°.052. (1981). *Ley Orgánica del Ministerio Público*. Diario Oficial el peruano. Editorial Lima – Perú.

Decreto Legislativo N°.1267. Ley de la Policía Nacional del Perú. Edición Diario Oficial el Peruano. Lima Perú.

Decreto Supremo N° 026-IN -2017-IN (2017). Que aprueba el Reglamento de la Ley de la PNP. MININTER.: Diario Oficial el peruano. Editorial Lima - Perú.

Ley N°.30077 (2013). Ley contra el Crimen Organizado. Edición Oficial. Lima Perú.

Webgrafía:

Círculos de Control de Calidad (2019).

<https://blogdelacalidad.com/circuitos-de-control-de-calidad-ccc/>

Monitoreo y Evaluación (FUPROVI, 2002, Moravi, San José de Costa Rica) https://www.fuprovi.org/wp-content/uploads/2018/02/Serie_FC-Evaluacion_y_Monitoreo.pdf en dominio público.

Lioman L., BBC News Mundo, 13 de febrero 2013, robo de carros: cómo muchos autos de lujo de Estados Unidos terminan en las calles de América Latina. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-47152094>.

ABC motor, (2021). En España se roban 100 vehículos al día: https://www.abc.es/motor/reportajes/abci-espana-roban-100-vehiculos-como-protejo-202106101350_noticia.html

ANEXOS

Anexo N°.01: Cadena de valor

EFICIENTES ACCIONES DE INVESTIGACION POR PERSONAL DEL DPTO. DE INVEST. DE ROBO DE VEHÍCULOS DE LIMACENTRO DE LA DIVPIRV -PNP.



Anexo N°02: Matriz de Consistencia de la Arquitectura del Problema

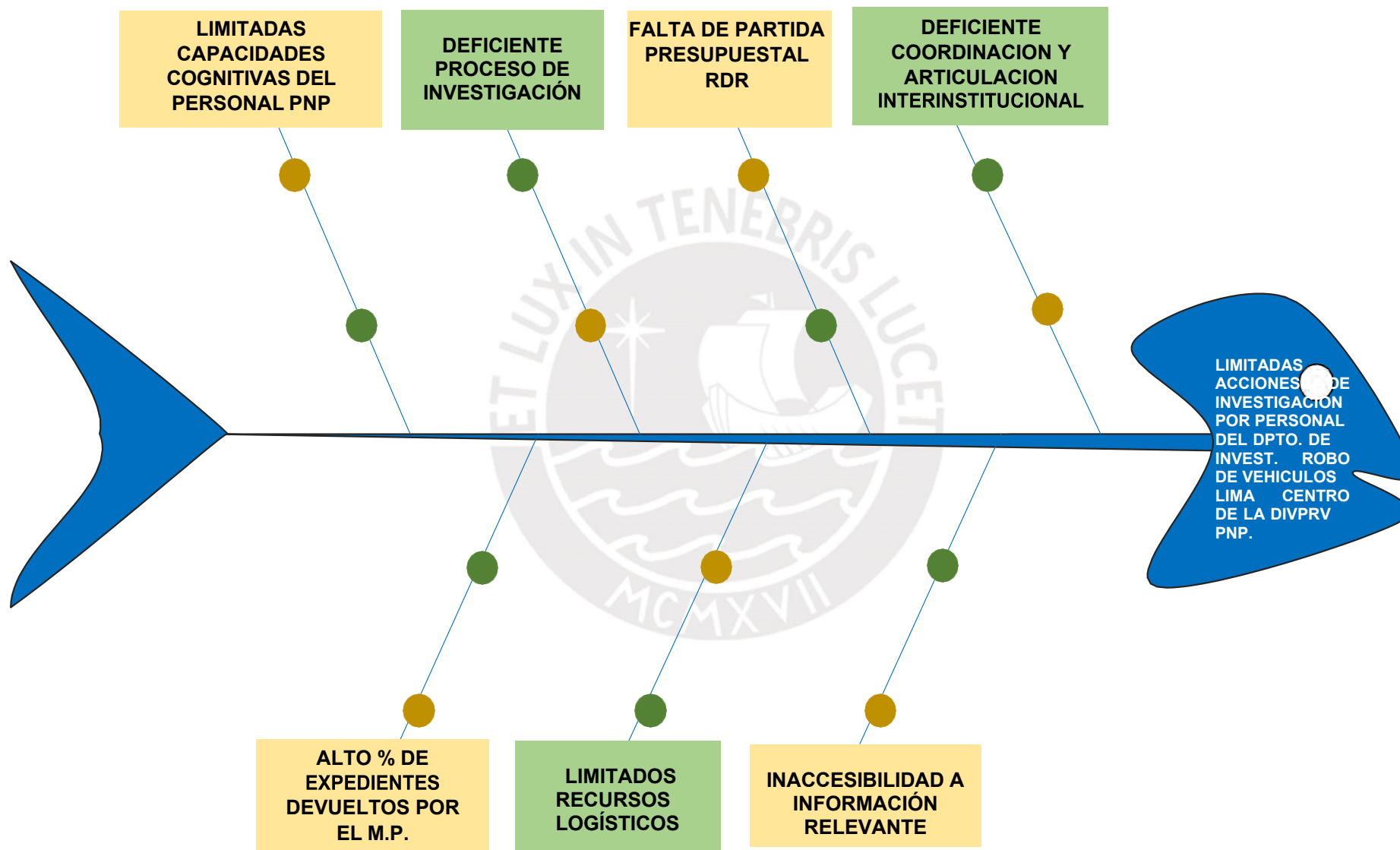
| Dimensión de la arquitectura del problema | Preguntas | Objetivos | Hipótesis | Fuentes de dato | Herramientas |
|---|--|--|---|--|--|
| Importancia del problema (robo de vehículos) en Lima Metropolitana. | PRINCIPAL: ¿Cuáles son las limitadas acciones de investigación en el Departamento de Investigación de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP durante el periodo 2018-2020? | Determinar cuáles son las limitadas acciones de investigación en el Departamento de Investigación de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPIRV-PNP, en el periodo 2018-2020. | Las limitadas acciones de investigación están relacionadas a las limitadas capacidades cognitivas del personal, un deficiente proceso de investigación y una deficiente articulación interinstitucional. | Cuadros estadísticos de investigaciones devueltas por el Ministerio Público en los años 2018, 2019 y 2020. | Entrevistas. Análisis de casos. |
| Magnitud de investigaciones ineficientes. | SECUNDARIA 1: ¿Qué porcentaje de investigaciones realizadas por el Departamento de Investigación de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPRV-PNP fueron devueltas por el Ministerio Público durante el periodo 2018-2020? | Determinar qué porcentaje de investigaciones realizadas por el Departamento de Investigación de robo de vehículos de Lima Centro de la DIVPRV-PNP fueron devueltas por el Ministerio Público durante el periodo 2018-2020. | El porcentaje de investigaciones devueltas por el Ministerio Público superan el 50% del total y no fueron promovidos la acción penal por falta de suficientes y graves elementos de convicción. | Personal PNP del Departamento de Investigación de la DIVRV-PNP-Lima. | Entrevista |
| | | | | Base de datos DIVRV-LIMA | Análisis del reporte de la base de datos. |
| | | | | Documentos y Archivos | Evaluación documental |
| Capacidades del Funcionario policial investigador. | SECUNDARIA 2: ¿Cuál es el perfil profesional del personal policial que desarrolla la investigación de robo de vehículos en el Dpto. Invest, Lima Centro de la DIVPRV-PNP, ¿durante el periodo 2018-2020? | Describir cuál es el perfil profesional del personal policial que desarrolla la investigación de robo de vehículos en el Dpto. Invest, Lima Centro de la DIVPRV-PNP, durante el periodo 2018-2020. | El perfil del personal policial que desarrolla la investigación de robo de vehículos en el Dpto. de Investig. Lima Centro de la DIVPRV-PNP, no cumple con los requisitos académicos y profesionales que la función exige. | Currículo Vitae que obra en archivo físico y digital de la DIVRV-LIMA. | Entrevista y evaluación de curriculum del personal policial. |

| | | | | | |
|--|--|---|--|--|---------------------------|
| Nivel de coordinación y Articulación de actores institucionales. | SECUNDARIA 3: ¿Por qué motivos no se transfiere oportunamente la partida presupuestal correspondiente a RDR de la UE-02 a la DIVPRV-PNP, durante el periodo 2018-2020? | Determinar los motivos porque no se transfiere oportunamente la partida presupuestal correspondiente a RDR de la UE-02 a la DIVPRV-PNP, durante el periodo 2018-2020. | La partida presupuestal correspondiente a RDR no se transfiere oportunamente de la UE-02 a la DIVPRV-PNP por fallas en la coordinación y articulación institucional. | Información documentada | Análisis y evaluación |
| | | | | Jefe de la DIVPRV-PNP-Lima | Entrevista |
| | | | | Jefe de la UE-02 | Entrevista |
| Nivel de coordinación y articulación interinstitucional | SECUNDARIA 4: ¿Por qué motivos la DIVPRV-PNP no cuenta dentro de su plataforma informática con acceso en tiempo real a la información de la SUNARP, RENIEC y AAP?, durante el periodo 2018-2021? | Determinar porque la plataforma informática de la DIVPRV-PNP no cuenta con acceso en tiempo real a la información de SUNARP, RENIEC y AAP durante el periodo 2018-2021. | La plataforma informática de la DIVPRV-PNP Lima no tiene acceso en tiempo real a la información de la SUNARP, RENIEC y AAP respecto a la data de vehículos automotores por ausencia de una adecuada coordinación y articulación interinstitucional | Archivo de documentación activa y pasiva | Revisión de documentación |

Elaboración propia.



Anexo N°. 03: Diagrama de Ishikawa – causa y efectos del problema



Anexo 04: Guía de Entrevistas

**PUCP****ESCUELA DE
GOBIERNO Y
POLÍTICAS PÚBLICAS****GUIA DE ENTREVISTA****INVESTIGACIÓN CUALITATIVA**

*“LIMITADAS ACCIONES DE INVESTIGACION DE SUSTRACCION DE VEHICULOS
Y SUS EFECTOS POR PERSONAL PNP DE LA DIVISION DE PROTECCION E
INVESTIGACION DE ROBO DE VEHICULOS DURANTE EL PERIODO 2018-2020”*

**GUIA Nro.01: ENTREVISTA DE RECOJO DE INFORMACION PARA EL TESTEO
DEL PROTOPTIPO**

Provincia : Lima **Distrito:** Barrios Altos **Comunidad** : Personal PNP

Facilitador : Crnl PNP Herbert MATHEUS ÑAUPA

Observador : Crnl PNP Carlos A. VIDAL CARLIN

Fecha : 19 de noviembre del 2021.

Dirigido a : Personal experto especializado Nacional e Internacional

Medio tecnológico: Vía satélite - internet-washat, foceboock, otros

A. *Buscando tener conocimiento, sobre las capacidades cognitivas y las experiencias para el servicio policial en el campo funcional de las investigaciones de robo de vehículos y la propuesta de implementar una plataforma informática para el seguimiento y monitoreo de los expedientes e informes:*

1. *Explique o comente sobre sus conocimientos y experiencias obtenidas en el campo funcional de investigación de robo de vehículos, que ha tenido en su carrera profesional, y respecto a cómo se implementaría una plataforma informática para el seguimiento y monitoreo de los expedientes e informes.*

.....
.....
.....

2. *Explique los conocimientos adquiridos, durante su etapa de capacitación o especialización, en la investigación de robo de vehículos u otros y que aspectos considera que son de suma importancia para llevar a cabo estas investigaciones, y qué opinión tiene la implementación de una informática de seguimiento y monitoreo de las denuncias hasta la decisión judicial.*

.....
.....
.....

B. *Sobre las dificultades u obstáculos durante el proceso de Investigación, bajo la dirección y conducción del Representante del Ministerio Público (Fiscal provincial o adjunto).*

1. *Explique detalladamente, como es el proceso de investigación de robo de vehículos en su experiencia, cuáles son los factores que le dificultan obtener*

existo en la investigación y decisión judicial.

.....

.....

.....

.....

2. *Explique o comente si las investigaciones realizadas por robo de vehículos logran reunir los suficientes y graves elementos de convicción, así como ha identificado a los presuntos autores del hecho criminal y que opina sobre la decisión de Ministerio público y de los órganos jurisdiccionales:*

.....

.....

.....

.....

.....

C. *Conocer el nivel de coordinación intrainstitucional y extrainstitucional, con las diferentes organismos e instituciones públicas y privadas y la División de protección e Investigación de robo de vehículos (DVPRV.PNP-Lima)*

1. *Explique cómo son las coordinaciones con la SUNARP, DIRTIC, Notarias, Municipalidades, Ministerio Publico, DEINCRIS.PNP, Comisarias PNP, y que experiencias ha tenido con algunas de ellas:*

.....

.....

.....

2. *Explique o comente específicamente, la participación del Representante del Ministerio Publico (fiscal provincial o fiscal adjunto) como director de la*

investigación del delito y cuáles son las causas más frecuencia que se dan por el modus operandi de las bandas u organizaciones criminales:

.....
.....
.....

D. Conocer la magnitud de las investigaciones de robo de vehículos, por parte del personal del Departamento de Investigaciones de robo de vehículos de la DIVPRV-PNP Lima.

1. Explique o comente en su experiencia, como director o investigador de robo de vehículos, que dificultades u obstáculos ha tenido, durante el proceso investigatorio.

.....
.....
.....
.....

2. Como explica Ud., que buen porcentaje de las investigaciones, por robo, hurto y receptación de vehículos, hayan sido devueltas a la Subunidad por el Representante del Ministerio Público. ¿Observo algún detalle recurrente? y que recomendaciones o subgerencias tiene:

.....
.....
.....



GUÍA DE ENTREVISTA

Programa: MAESTRIA EN GOBIERNO Y POLI TICAS PÚBLICAS

Lugar: DIVPRIV PNP Barrios Altos - Lima

Practicado a: Muestra de la Población (Personal PNP)

Finalidad: Obtener datos e información

Fecha: 24/07/2021

Hora: 09:00 a. m.

LEA ATENTAMENTE LA PRESENTE GUIA DE ENTREVISTA Y RESPONDA BAJO SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA

| N° | DIMENSIONES | INFORMACIÓN REQUERIDA | PREGUNTAS | RESPUESTA |
|----|--|--|--|-----------|
| 1 | Capacidades cognitivas del personal de investigaciones | Personal Capacitado | P1 ¿Cómo aplica el método de investigación policial, y cuáles son los obstáculos que ha tenido, en las investigaciones de robo de vehículos y que dificultades? | |
| 2 | | Personal con especialización | P2 ¿Explique, sus conocimientos especializados, en las investigaciones de robos de vehículos? | |
| 3 | | Desempeño laboral en las investigaciones | P3 ¿Explique usted cómo es su desempeño profesional y que dificultades ha tenido en los procedimientos de investigaciones de robo de vehículos? | |
| 4 | | Experiencia profesional | P4 ¿Explique su desempeño profesional, en la investigación policial por robo de vehículos? | |
| 5 | Magnitud de investigaciones ineficientes | Investigaciones deficientes | P1 ¿Explique usted cómo aplica el Decreto Supremo N°016-19-IN, en las investigaciones de robos de vehículos? | |
| 6 | | Expedientes devueltos por el Ministerio Público | P2 ¿Explique usted cómo realiza las investigaciones de robos de vehículos en las denuncias o intervenciones policiales, y si ha tenido dificultades? | |
| 7 | | Diligencias no practicadas | P3 ¿Cómo desarrolla las diligencias preliminares, con la fiscalía provincial, en las investigaciones por vehículos robados? | |
| 8 | | Intervenciones y/o denuncias tramitadas | P4 ¿Explique usted cómo y ante quién tramita las investigaciones por robos de vehículos? | |
| 9 | Nivel de coordinación n interinstitucional | Coordinación con las DEPINCRI | P1 ¿Explique usted cómo coordina las diligencias de investigación con las DEPINCRI PNP? | |
| 10 | | Coordinación con la DIRTIC - PNP | P2 ¿Explique cómo realiza la coordinación con la DIRTIC-PNP, durante el proceso de investigación de robos de vehículos? | |
| 11 | | Coordinación con las comisarías PNP | P3 ¿Explique el procedimiento de las denuncias o intervenciones policiales, por robo de vehículos? | |
| 12 | | Coordinación con la Dirección de tránsito PNP | P4 ¿Precise el nivel de coordinación con la DIVINCRI, DIRTTSV- PNP Comisarias y demás Unidades y Sub unidades especializadas, durante el desarrollo de la investigación por robo de vehículos? | |
| 13 | Nivel de coordinación intrainstitucionales. | Coordinación con la SUNARP, AAP y Fiscalía | P1 ¿Cómo se desarrolla, la coordinación con la SUNARP-APP y la Fiscalía? | |
| 14 | | Coordinación con las notarías | P2 ¿Precise el nivel de coordinación con las notarías, en los casos de venta, transferencias y otros de vehículos? | |
| 15 | | Coordinación con las Policías de Ecuador, Chile y Bolivia. | P3 ¿Explique las experiencias, en investigación de robo de vehículos con los países vecinos de Ecuador, Bolivia y Chile? | |
| 16 | | Coordinación con las municipalidades | P4 ¿Explique cómo brindan las manualidades, la información en registro de videos, sobre los robos de vehículos? | |
| 17 | Limitadas acciones de investigación | Expedientes con falta de pruebas | P1 ¿Cuáles son los motivos concurrentes de los expedientes o carpetas fiscales observados, sean devueltos, por la fiscalía provincial Penal corporativa? | |
| 18 | | Actuación probatoria | P2 ¿Cómo explica la actividad probatoria, en las investigaciones policiales? | |
| 19 | | Peritajes criminalísticos | P3 ¿Cómo influyen los peritajes criminalísticos, en las investigaciones de robos de vehículos? | |
| 20 | | Cumplimiento de plazos | P4 ¿Cómo explica el cumplimiento de los plazos en las investigaciones por robo, hurto y receptación de vehículos? | |



GUÍA DE ENTREVISTA

Programa: MAESTRIA EN GOBIERNO Y POLITICAS PÚBLICAS

Lugar: DIVPRIV PNP Barrios Altos - Lima

Practicado a: Muestra de la Población (Ministerio Publico: Fiscalías provinciales o adscritas a la DIVPIRV-PNP Lima)

Finalidad: Obtener datos e información

Fecha: 24/07/2021

Hora: 09:00 a. m.

LEA ATENTAMENTE LA PRESENTE GUIA DE ENTREVISTA Y RESPONDA BAJO SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA.

| N° | INDICADOR | INFORMACIÓN REQUERIDA | PREGUNTAS | RESPUESTA |
|----|---|--|--|-----------|
| 1 | Investigaciones en el marco del CPP | Personal PNP | P1 ¿Cómo titular de la acción penal explique cómo evalúa el método de investigación policial, y los procedimientos operativos policiales en las investigaciones de robo de vehículos? | |
| 2 | | Investigación de robo de vehículos | P2 ¿En atención al CPP, explique, sus conocimientos de especializados, en las investigaciones de robos de vehículos? | |
| 3 | | Desempeño laboral en la DIVPIRV-PNP | P3 ¿Explique usted los criterios de la conducción de las investigaciones de robo de vehículos? | |
| 4 | | | P4 ¿Explique, en el ejercicio de la acción penal, si reúne los suficientes elementos de convicción en la investigación policial por robo de vehículos? | |
| 5 | Magnitud de investigaciones ineficientes. | Investigaciones deficientes | P1 ¿Explique usted cómo aplica el Decreto Supremo N°016-19-IN, en las investigaciones de robos de vehículos? | |
| 6 | | Expedientes devueltos por el Ministerio Público | P2 ¿Explique usted cómo realiza las investigaciones de robos de vehículos en las denuncias o intervenciones policiales, y si ha tenido dificultades? | |
| 7 | | Diligencias no practicadas | P3 ¿Cómo desarrolla las diligencias preliminares, con la Fiscalía Provincial, en las investigaciones por vehículos robados? | |
| 8 | | Intervenciones y/o denuncias tramitadas | P4 ¿Explique usted si se cumple con las diligencias preliminares que realiza la PNP en las investigaciones por robos de vehículos? | |
| 9 | Nivel de coordinación interinstitucional | Coordinación con las DIVPIRV, DEPINCRIS, comisarías | P1 ¿Explique usted cómo están las coordinaciones o articulaciones las diligencias preliminares de investigación con las DEPINCRIS PNP? | |
| 10 | | Coordinación con la DIRTIC - PNP | P2 ¿Explique cómo realiza la coordinación con la DIRTIC-PNP, durante el proceso de investigación de robos de vehículos? | |
| 11 | | Coordinación con las comisarías PNP | P3 ¿Explique, cuáles son los motivos o dificultades, por el cual se devuelven las carpetas o expedientes fiscales de las denuncias o intervenciones policiales, por robo de vehículos? | |
| 12 | | Coordinación con la Dirección de tránsito PNP | P4 ¿Precise el nivel de coordinación con la DIVPIRV-PNP, durante el desarrollo de la investigación por robo de vehículos? | |
| 13 | Nivel de coordinación intrainstitucionales. | Coordinación con la SUNARP, AAP y Fiscalía | P1 ¿Cómo se desarrolla, la coordinación con la SUNARP-APP y la Fiscalía? | |
| 14 | | Coordinación con las notarías | P2 ¿Precise el nivel de coordinación con las notarías, en los casos de venta, transferencias y otros de vehículos? | |
| 15 | | Coordinación con las Policías de Ecuador, Chile y Bolivia. | P3 ¿Explique sus experiencias, en investigación de robo vehículos con los países vecinos de Ecuador, Bolivia y Chile? | |
| 16 | | Coordinación con las municipalidades | P4 ¿Explique cómo brindan las municipalidades, la información en registro de videos, sobre los robos de vehículos? | |
| 18 | Limitadas acciones de investigación | Expedientes con falta de pruebas | P1 ¿Cuáles son los motivos concurrentes de los expedientes observados por la Fiscalía Provincial Penal corporativa? | |
| 19 | | Actuación probatoria | P2 ¿Como explica la actividad probatoria, en las investigaciones policiales? | |
| 19 | | Peritajes criminalísticos | P3 ¿Como influyen los peritajes criminalísticos, en las investigaciones de robos de vehículos? | |
| 20 | | Cumplimiento de plazos | P4 ¿Cómo explica el cumplimiento de los plazos en las investigaciones por robo, hurto y receptación de vehículos, por parte de la PNP? | |



ENTREVISTA

PROGRAMA: MAESTRIA EN GOBIERNO Y POLITICAS PÚBLICAS

FECHA: 24/07/2021

LUGAR: DIVPRIV PNP Barrios Altos - Lima

PRATICADO A: Muestra de la Población (Personal PNP, especialistas en investigación de robos de vehículos)

FINALIDAD: Obtener datos e información

LEA ATENTAMENTE LA PRESENTE ENTREVISTA Y RESPONDA LAS PREGUNTAS

JEFE DE DIVPRV - PNP - LIMA

| N° | INDICADORES | RESPUESTA |
|----|--|-----------|
| 1 | ¿Cómo considera el método de investigación policial en las investigaciones que realiza el personal de Investigaciones que Ud. Comanda? | |
| 2 | ¿Comente los procedimientos operativos policiales aplicados por el personal de Investigaciones en el proceso investigador? | |
| 3 | ¿Cómo explica los recursos logísticos, humanos en las Sub Unidad que Ud. Comanda y son satisfactorios? | |
| 4 | ¿Los Representantes del Ministerio Publico, coordina con el Personal de investigaciones de la DIVRP-PNP-Lima? | |
| 5 | ¿Como explica que el Ministerio Público haya devuelto un aproximado del 50% de las investigaciones por robo de vehículos? | |
| 6 | ¿Explique cuáles son los motivos por el cual el Representante del Ministerio Publico devuelva esas investigaciones por robo, hurto y receptación d robo de vehículos? | |
| 7 | ¿Como son las relaciones interinstitucionales con la SUNARP, Ministerio Publico, notarias públicas, Juzgados, Municipalidades entre otras? | |
| 8 | ¿Que opinión le merece el cumplimiento de los plazos en el proceso de investigación de robo de vehículos? | |
| 9 | ¿Como explica los resultados de los informes periciales o peritajes de identificación vehicular? | |
| 10 | ¿Explique cuáles son los motivos por el cual el Representante del Ministerio Publico devuelva esas investigaciones por robo, hurto y receptación de robo de vehículos? | |
| 11 | ¿Explique cómo se practican las diligencias de investigación de robo de vehículos? | |
| 12 | ¿Explique cómo su personal de la sección de investigaciones aplica sus conocimientos en las investigaciones de robo de vehículos? | |
| 13 | ¿Explique si su personal se encuentra capacitado y es suficiente para el mejor desempeño en las investigaciones de robo de vehículos? | |
| 14 | ¿Explique cuáles son las modalidades de robo de vehículos y que bandas u organizaciones criminales han sido investigadas? | |
| 15 | ¿Cómo se ejecutan los operativos policiales en locales o talleres donde existen autopartes o vehículos robados? | |

Anexo N° 05: Informe Técnico del Proyecto (DIRTIC)

PROYECTO

2022-001-CONTROL EXPEDIENTES DIROVE

GESTION DE PROYECTO

IT

INFORME TECNICO

FEBRERO 2022

| Control de Revisión de Documento | | | |
|----------------------------------|-----------------|----------------|--------------------|
| Versión | Fecha de Cambio | Modificado por | Resumen del cambio |
| 1.0 | 04/02/2022 | DIRTIC PNP | Versión original |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

I. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

| | |
|----------------------------|---------------------------|
| Nombre del Proyecto | Control Expediente DIROVE |
| Código del Proyecto | CONEXDIR |
| Cliente | DIROVE |
| Fecha | Por determinar |

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La implementación del equipo de control de calidad y la plataforma informática, en los Departamentos de Investigación de robo de vehículos de la DIVPIRV-PNP, para el control, evolución, seguimiento y monitoreo de los expedientes fiscales, denuncias verbales e intervenciones policiales de investigación de robo de vehículos, con personal y equipo especializado, que realiza las diligencias preliminares, para la obtención de indicios, evidencias y pruebas periciales, materiales, documentales, testimoniales y otras que permitan recabar los suficientes elementos de convicción para la identificación, ubicación y capturar de los presuntos autores del hecho delictivo.

2. REQUERIMIENTOS DE ALTO NIVEL DEL PROYECTO PROPUESTOS POR AREA USUARIA

- Sistema será desarrollado en un entorno web.
- Sistema debe permitir que el personal evalúe los expedientes tanto de

forma física como virtual los expedientes que serán derivados al Ministerio Público

- Deberá contar con mecanismos de intercambio de información virtuales entre laPNP y el MP-FN para dar seguimiento al estatus de los expedientes de investigación de robo de vehículos.
- Autenticación con las credenciales del Directorio Activo LDAP
- Sistema deberá ser desarrollado en Lenguaje de Programación C# y Base de Datos SQL Server, bajo los estándares de desarrollo de sistemas informáticos de la DIRTIC PNP.
- Tanto el sistema como la base de datos estarán alojados en los servidores que administra la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones de la PNP, los mismos que se encuentran físicamente en el Ministerio del Interior, sito en Plaza 30 de Agosto s/n Urb. Corpac San Isidro.
- Definición de roles de acceso al sistema.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

- Implementar una solución informática que permita al personal de la DIROVE poder gestionar sus diligencias de investigación por robo de vehículos y previo al envío de la Fiscalía de la Nación, deberán ser revisadas por personal de Control de Calidad de Datos, quienes evaluarán el expediente y sólo con su aprobación serán diligenciados mediante un mecanismo de interoperabilidad al MP-FN para continuar con el proceso legal correspondiente.

4. ALCANCE DEL PROYECTO

Analizar, diseñar, desarrollar e implementar una solución informática que permita gestionar las diligencias de investigación de robo de vehículos en sus etapas de acopio de información, informe, evaluación y remisión de los actuados al MP-FN, proceso que está a cargo de la DIROVE PNP, que trabajará en un entorno web con una arquitectura de tres (03) capas.

Las actualizaciones que se irán realizando al sistema se harán de forma paulatina y priorizando las necesidades funcionales, se debe tener en cuenta la disponibilidad del personal de la División de Informática que a lo largo del año se ve englobado en distintos proyectos para beneficio de las distintas unidades a nivel nacional; o por el personal de la Oficina de Tecnología de Información de la DIROVE PNP que cuente con el expertise en desarrollo y mantenimiento del sistema informático tanto en la parte funcional como en la parte técnica

5. SUPUESTOS Y RESTRICCIONES DEL PROYECTO

- Se debe contar con personal técnico dedicado a exclusividad y con conocimiento en lenguaje de programación C# y manejo de Base de Datos SQL Server.
- Debido a la coyuntura nacional del COVID 19, se deberá proporcionar las facilidades de trabajo al personal involucrado mediante la modalidad de Teletrabajo.
- Se debe contar con la participación de uno o dos participantes de la DIROVE PNP, con pleno conocimiento de las labores y acciones en su

área de trabajo y que cuenten con el tiempo para la resolución de dudas con respecto a ciertos procedimientos, con énfasis para la definición concreta de los roles de acceso en función a las actividades realizadas.

- Se deben cumplir con las fechas tope con respecto a los entregables y distintos formatos que serán de base para la culminación del proyecto.
- Se debe establecer un canal de comunicación virtual (correo electrónico, reuniones vía Google Meet, Skype u otros programas) para facilitar la información y flujo de conversación, ahorrando tiempos para la respuesta sobre diversas inquietudes.

6. RIESGOS DEL PROYECTO

| Nº | RIESGOS | IMPACTO | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA |
|----|---|-------------|---|
| 1 | Personal nombrado a distintas comisiones a nivel nacional por necesidad de servicio. | ALTO | Por disposición del Comando y/u órdenes superiores. |
| 2 | Carga laboral por los diferentes proyectos realizados al mismo tiempo por el personal de la DIRTIC PNP. | ALTO | Por disposiciones de la Jefatura DIRTIC PNP. |
| 3 | Personal nombrado en la Comisión no pueda brindar el apoyo adecuado para el desarrollo del proyecto | ALTO | Por disposición de las distintas jefaturas del personal nombrado en la comisión de trabajo. |
| 4 | No asignación del personal (analistas o programadores) para el desarrollo del Proyecto en el tiempo establecido | ALTO | Por disposiciones de la Jefatura / presupuesto |

| | | | |
|---|---|-------------|---|
| 5 | No se apruebe el mecanismo legal, sea Convenio o Protocolo Técnico entre la PNP y el MP-FN para poner en marcha el mecanismo de interoperabilidad entre ambas Entidades | ALTO | Por disposición del Comando y/u órdenes superiores. |
|---|---|-------------|---|

7. CRONOGRAMA DE HITOS DEL PROYECTO

| HITO O EVENTO SIGNIFICATIVO | DÍAS HÁBILES |
|--|--------------|
| • 1era Fase - Desarrollo Sistema | 120 |
| • Plan de Proyecto | 2 |
| • Informe del Estado del Proyecto | 1 |
| • Análisis de Requerimientos | 3 |
| • Definición de roles de acceso | 10 |
| • Diseño de Interfaces Gráficas | 3 |
| • Construcción de Interfaces Gráficas | 5 |
| • Diseño de Base de Datos | 8 |
| • Diseño de Procedimientos Almacenados | 30 |
| • Codificación | 40 |
| • Pruebas de Funcionamiento | 6 |
| • Desarrollo de Manuales | 5 |
| • Entrega del Sistema | 5 |
| • Capacitación del Personal – partefuncional | 9 |
| • Cierre del Proyecto | 1 |

| HITO O EVENTO SIGNIFICATIVO | DÍAS HÁBILES |
|---|--------------|
| 2da Fase - Interoperabilidad MP FN | 70 |
| • Plan de Proyecto | 2 |
| • Definición de mecanismo interoperabilidad | 20 |
| • Elaborar de documento técnico de mecanismo de interoperabilidad | 5 |

| | |
|--|----|
| • Pruebas de conectividad | 3 |
| • Codificación | 20 |
| • Pruebas de Funcionamiento | 10 |
| • Capacitación del Personal – partefuncional | 9 |
| • Cierre del Proyecto | 1 |

8. INTERESADOS CLAVE DEL PROYECTO

| UNIDAD COMPROMETIDA | ROL QUE DESEMPEÑA |
|---------------------|-------------------|
| DIROVE PNP | DIRECTOR |
| DIRTIC PNP | DIRECTOR |
| MP FN | DIRECTOR |
| COMANDANCIA GENERAL | DIRECTOR |

9. RECURSOS DEL PROYECTO

| APROBADO POR | |
|------------------------------|--|
| ROLES | UNIDAD |
| Jefe de Proyecto | Sección de Soluciones Informáticas del DGPDMSI |
| Analista SeniorFuncional | Sección de Soluciones Informáticas del DGPDMSI |
| Analista JuniorFuncional | Sección de Soluciones Informáticas del DGPDMSI |
| Analista SeniorBase de Datos | Sección de Soluciones Informáticas del DGPDMSI |
| Analista JuniorBase de Datos | Sección de Base de Datos del DGPDMSI |
| ProgramadorSenior | Sección de Soluciones Informáticas del DGPDMSI |
| Testeador Funcional | Sección de Testeo y Control de Calidad de Sistemas del DGPDMSI |
| Analista deNegocio 1 | DIROVE PNP |
| Analista deNegocio 2 | DIROVE PNP |

| APROBADO POR | |
|-------------------------------|--|
| ROLES | UNIDAD |
| Jefe de Proyecto | Sección de Soluciones Informáticas del DGPDMSI |
| Analista Interoperabilidad | Sección de Soluciones Informáticas del DGPDMSI |
| Programador Interoperabilidad | Sección de Soluciones Informáticas del DGPDMSI |
| Testeador Funcional | Sección de Testeo y Control de Calidad de Sistemas del DGPDMSI |
| Analista de Negocio 1 | DIROVE PNP |
| Analista de Negocio 2 | DIROVE PNP |
| Analista Interoperabilidad | MP-FN |

10. APROBACIÓN DEL PROYECTO

Revisé y aprobé este documento que formaliza el Proyecto MIGRALDAP ante el Departamento de Gestión de Proyectos, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas Informáticos de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, y establece los principales parámetros por los cuales se va a regir su desarrollo.

| APROBADO POR | |
|------------------|--------------------------|
| CARGO | FIRMA |
| Director DIRTIC | <input type="checkbox"/> |
| Jefe DIVINF | <input type="checkbox"/> |
| Jefe DGPDMSI | <input type="checkbox"/> |
| Jefe de Proyecto | <input type="checkbox"/> |